

GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

A.- INTRODUCCION

I.- BASE LEGAL

El Municipio de Colta fue creado mediante Decreto Legislativo el 27 de Febrero de 1.884, su vida se encuentra basada y normada en las disposiciones legales:

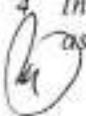
- a) Constitución Política del Ecuador;*
- b) Ley de Régimen Municipal;*
- c) Ley de Régimen Provincial;*
- d) Ley Orgánica de Administración Financiera y Control;*
- e) Código de Trabajo;*
- f) Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa;*
- g) Ley de Contratación Pública;*
- h) Ley Especial de descentralización del Estado y de Participación Social;*
- i) Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno Central para los Gobiernos Seccionales;*
- j) Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos;*
- k) Ordenanzas*
- l) Demás Leyes, reglamentos, normas y más disposiciones legales.*

II.- FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD

OBJETIVOS:

La I. Municipalidad tiene como principales objetivos los siguientes:

- 1. Procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;*
- 2. Planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales;*
- 3. Prestar servicios y ejecutar obras necesarias encaminadas a propiciar una racional convivencia entre los sectores de la colectividad; y*
- 4. Incrementar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la Nación.*



FUNCIONES:

Para la consecución de los objetivos, el Municipio desarrollará funciones:

1. *Control de la moralidad y buenas costumbres a través del servicio de policía y vigilancia;*
2. *Control sanitario del servicio de alimentos a la comunidad;*
3. *Recolección, procesamiento y utilización de residuos;*
4. *Servicios de administración de camal, plazas y mercados.*
5. *Servicios de cementerio*
6. *Dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado;*
7. *Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación de caminos, parques, calles, plazas y demás espacios públicos;*
8. *Control de construcciones en el área urbana; y*
9. *Fomentar el Turismo*

II POLITICAS GENERALES EN LA ENTIDAD

La Cooperación Municipal, para lograr los objetivos y metas que constan en el presente documento desarrollará las siguientes políticas:

- a) *Planificar el desarrollo cantonal, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas en los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado.*
- b) *Coordinación de actividades con organismos que tienen el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares.*
- c) *Aplicación de las leyes, reglamentos y ordenanzas respectivas para el desembolso y recaudación de las diferentes rentas municipales.*
- d) *Control Presupuestario de ingresos y egresos en forma programática.*
- e) *Realización de estudios técnicos para la dotación de obras y servicios prioritarios, tales como: dotación de agua potable a las comunidades, alcantarillado, construcciones de letrinas, etc.*

IV. ORGANIZACIÓN

La Municipalidad de Colta, esta conformada por los siguientes niveles administrativos:

NIVEL DIRECTIVO

HC

**CONCEJO MUNICIPAL
ALCALDIA
COMISIONES PERMANENTES
COMISIONES ESPECIALES**

fz

2

NIVEL ASESOR

*CONSEJO DE DESARROLLO DE COLTA
CONSEJO DE PENSADORES
AGENCIA DE COOPERACION EXTERNA
DIRECCION JURIDICA
DIRECCION DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS
COLECTIVOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
GESTION
DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO*

NIVEL OPERATIVO

*DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
COLECTIVOS
DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y
CATASTROS
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
CIUDADANA
SECRETARIA Y COMUNICACION
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y
GESTION
DEPARTAMENTO FINANCIERO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONOMICO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIA ANDINA Y
PATRIMONIO HISTORICO
DEPARTAMENTO DE AMBIENTE Y ETNO-
ECOTURISMO
DEPARTAMENTO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE MUJER Y FAMILIA
ANDINA*

B.- INGRESOS

1.- EXPOSICION JUSTIFICADA

a) POLITICA DE FINANCIAMIENTO

Definir y manejar un sistema ético, promover la autogestión económica y la cogestión de proyectos, recabar oportunamente las asignaciones fiscales y obrar con prudencia en el endurecimiento, en lo relacionado con los ingresos municipales.

Asignar selectivamente los recursos hacia la inversión en obras públicas que generen empleo; determinar medidas de austeridad en el gasto corriente sin sacrificar la eficiencia en los servicios públicos; orientar la aplicación de inversiones y gastos a la atención de los sectores más vulnerables de la sociedad, en lo relacionado con los egresos.

Mantener equilibrio en las asignaciones para los requerimientos urbanos y rurales, propiciar la efectividad y la productividad de las empresas municipales e impulsar la armonía entre las actividades económicas privadas y las del Municipio.

Mantener un sistema de alta calidad técnica en los procesos presupuestarios y contables, para garantizar la oportuna y transparente rendición de cuentas.

Controlar socialmente el uso de los recursos financieros permitiendo que los ingresos y los egresos se analicen en las zonas de desarrollo descentralizadas para que las asignaciones se correspondan con los ingresos reales y con las prioridades determinadas en estos espacios geopolíticos, sin perder de vista la equidad y el bien común.

b) DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS

IMPUESTOS INTERNOS

1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA NETA Y LAS UTILIDADES

a) *Impuesto a las utilidades en la venta de inmuebles urbanos Art. 3387 al 3392 de la Ley de Régimen Municipal.*

*Decreto 1.667 del 13 de marzo de 1986, publicado en el Reg. Of. N° 394 de la misma fecha
R.O. 891 92.03.11*

2.- IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD Y LAS TRANSMISIONES DE DOMINIO

a) *Predios Urbanos*

*Art. 315 de la Ley de Régimen Municipal
R.O: 932 92.05.11*

6 por mil adicional a los predios urbanos sobre el avalúo imponible (Mag. Municipal)

Decreto 09 R.O. 168 61-03-20

A.M. 098 R.O. 42 61 122-28

A.M. 090 R.O.298 62-11-05 Ley 139 R.O. 535 83-07-14

2 por mil adicional al Impuesto Predial Urbano, sobre el avalúo imponible (educación elemental y Ex' Medicina Rural).

Ley 68-11 R.O. 34 18-10-63

Ley 69-17 R.O. 172 06-05-69

Ley 139 R.O. 535 14-07-83

2 y 3 por mil adicional al Impuesto Predial Urbano sobre el Avalúo imponible (Mag. Municipal)

Decreto 09 R.O. 168 20-03-61

10 por ciento adicional a los solares no edificados y construcciones obsoletas ubicadas en zonas urbanas de promoción inmediata.

Ley de Régimen Municipal Art. 324 y 325

5 y 10 por ciento adicional a los solares no edificados y construcciones obsoletas ubicadas en zonas urbanas de promoción inmediata.

Ley de Régimen Municipal Art. 325

b) Predios Rústicos

Art. 338 al 342 de la Ley de Régimen Municipal

Decreto Supremo N° 869 de 12 de Agosto de 1969, publicado en el Registro Oficial N° 99 de 17 de los mismos mes y año.

5 por ciento adicional a los predios rústicos

Decreto s/n R.O. 319 49-09-21

Decreto 956 R.O. 255 71-06-99

5% sobre el valor del impuesto

c) A los activos totales

Ley 06 R.O. 97 88-12-29

R.O. 934 92.05.13

d) Impuesto de Alcabalas

Impuesto de Alcabalas en las donaciones a favor de no legitimarios Art. 351 al 359 de la Ley de Régimen Municipal.

Ley 029 publicada en el Reg. Of. 539 86-06-29

Reforma Art. 359

e) Registros (e Inscripciones)

Impuesto a la inscripción en el Registro de la Propiedad o mercantil de actos, contratos y documentos legalmente obligados.

Ley Régimen Municipal Art. 365 y 366
R.O. 819 91.11.23

f) Impuesto a los vehículos

Al rodaje de vehículos
Ley de Régimen Municipal Art. 373 al 377
R.O. 934 92.05.13

3.- IMPUESTO SELECTIVO SOBRE SERVICIOS

a) A los Espectáculos Públicos
Dcto. 766 R.O. 106 70.11.24
Dcto. s/n R.O. 104 80.01.11
Dcto. 146 R.O. 605 83.10.24 Art. 2

10 por ciento sobre el valor de las planillas de telecomunicaciones (Agua Potable)
Ley 175 R.O. 801 84.08.06
Dcto. 406. R.O. 110 85.01.22

4.- IMPUESTO SOBRE EL USO DE BIENES, PROPIEDADES O LICENCIAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES.

a) Impuesto a Patentes
Impuesto mensual de patentes para desarrollara actividades económicas dentro de la respectiva jurisdicción.
Ley de Régimen Municipal Art. 381 y 384
R.O. 363 90.01.25

5.- OTROS IMPUESTOS, MULTAS, INTERESES Y NO ESPECIFICADOS

a) Multas

Multas por infracción a las disposiciones tributarias contenidas en las Ordenanzas Municipales
Ley de Régimen Municipal, Título IX, Sección 2.
Interese por mora en el pago de las obligaciones tributarias a municipios.
Ley de Régimen Municipal Art. 354

6.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS

a) Urbanas.

Contribuir para la apertura, pavimentación, construcción y ensanche de calles y vías en el perímetro urbano.

Ley de Régimen Municipal Art. 423

Contribución para la construcción de aceras, bordillos y cercas.

Ley de Régimen Municipal Art. 427.

Contribución para obras de adoquinado en el sector urbano

Dcto. 1252 R.O. 294 71.08.24

Ordenanza Municipal 1386 R.O. 342 71.11.01

Ordenanza Municipal 1966 R.O. 341 80.12.19

7.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS

a) Arrendamientos

Arrendamientos

Arrendamiento de tierras, edificios, locales, etc.

Los respectivos contratos de arrendamiento

Arrendamiento de bóvedas y sitios en cementerios.

R.O. (S) 331 71.10.15

Ordenanza S/N 87.112.10

R.O. 615 91.01.31

Arrendamiento de salas de velaciones

O.M. S/N 87.12.17

Arrendamientos de puestos en los mercados

R.O. (S) 331 71.10.15

Las ordenanzas municipales respectivas.

Arrendamiento de balnearios

R.O. (S)) 331 71.10.15

Las Ordenanzas Municipales respectivas

Arrendamiento de maquinaria, equipo y similares

Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario Art. 35

Acdo. 035 R.O. 41 88.10.86

Acdo. 190 R.O. 412 90.04.06

Acdo. 915 R.O. 915 90.04.06

Arrendamiento de Kioscos

Las resoluciones respectivas dictadas por la Corte Suprema de Justicia



Ocupación de la Vía Pública

R.O. (S) 331 71.10.15

R.O. 363 90.01.25

8.- TASAS.

a) Control y vigilancia municipales

R.O. (S) 331 71.10.15

Servicio de romanas municipales

R.O. (S) 331 71.10.15

Recolección de basura

Decreto 188 R.O. 158 71.02.08

R.O. (S) 331 71.10.15

R.O. 889 92.03.21

b) Agua potable y alcantarillado

Suministros de agua potable

R.O. (S) 331 71.10.15

R.O. 934 92.05.13

Servicio de Alcantarillado

R.O. (S) 331 71.10.15

Otros servicios de agua potable

R.O. 331 71.10.15

c) Servicios Técnicos y varios

Servicios Técnicos y Administrativos prestados por el municipio

Ley de Régimen Municipal

R.O. 820 91.11.26

Servicio de reproducción, offset, xerox, etc.

Los respectivos reglamentos institucionales.

9.- CONCESIÓN DE CERTIFICADOS, LICENCIAS, PATENTES, PERMISOS INSCRIPCIONES, INSPECCIONES, ETC.

a) Certificaciones

Licencias, Patentes, Permisos de Funcionamiento

Ley 33 R.O. 230 89.07.11

Decreto 971 R.O. 292 89.10.11

Patente anual para desarrollar actividades de carácter económico en las jurisdicciones cantonales.

Ley de Régimen Municipal.

b) Derechos por inscripciones y registros

Aprobación de planos e inspección de construcciones dentro del perímetro urbano

Ley de Régimen Municipal Art. 401-4402

D.L. 104 R.O. 315 82.08.26

Registro de inspección por aferición de pesas y medidas

Ley de Régimen Municipal Art. 399 y 400

10.- VENTAS NO INDUSTRIALES: AGUA, ENERGIA, PRODUCTOS DIVERSOS.

a) Agua potable y alcantarillado

Conexión y reconexión del servicio de agua potable

R.O. (S) 331 71. 10. 15

Conexiones y reconexiones de alcantarillado

R.O. (S) 331 71. 10.15

Venta de materiales y accesorios para redes de agua potable

R.O. (S) 331 71.10.15

Venta de materiales y accesorios para redes de alcantarillado

R.O. (S) 331 71.10.15

Decreto 1042 R.O. 387 73.09.10

11.- OTROS NO TRIBUTARIOS

a) No petroleros

R.O. (S) 464 71.11.16 NTC N° 216-01

Reintegro de valores pagados indebidamente en años anteriores

Ley Orgánica de Administración Financiera y Control

Alcance de Cuentas

D.S. 1429 R.O. 37 77.05.16

LOAFYC Título VII Art. 376

Acuerdo 917 R.O. 258 85.08.27
Reglamento de responsabilidades

Recaudación de fondos ajenos
R.O. (S) 331 71.10.15

12.- MULTAS, INTERESES E INGRESOS NO ESPECIFICADOS

a) *Multas*

b) *Infracción a la Ley de Régimen Municipal*

*Multas a contratistas por incumplimiento del contrato
Los reglamentos respectivos de cada entidad.*

Multas no tributarias de los organismos de Régimen Seccional, Leyes, Ordenanzas Municipales.

c) *Interese.*

Interese por mora no tributaria

Los contratos o convenios.

d) *Cobro de Garantías y Finanzas*

Efectivización de garantías por incumplimiento de especificaciones técnicas de las obras, bienes o servicios contratados.

13.- NO ESPECIFICADOS NO TRIBUTARIOS

Decreto 1429 R.O. 337 77.05.16
Art. 204 de LOAFYC

2.- CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS

a) *Apertura, pavimentación y construcción de vías
Art. 415 al 442 de la Ley de Régimen Municipal.*

*Pavimentación Urbana
Art. 415 al 442 de la Ley de Régimen Municipal.*



- c) *Aceras, bordillos, cercas*
Art. 415 al 442 de la Ley de Régimen Municipal
- d) *Obras de alcantarillado*
Art. 415 al 442 de la Ley de Régimen Municipal
- e) *Contribución de plazas, parques y jardines*
Art. 415 al 442 de la Ley de Régimen Municipal

3.- TASAS.

- a) *Servicios administrativos, ordenanzas del 25 de Diciembre de 1975 Art. 397 al 398 de la Ley de Régimen Municipal*
- b) *Servicios de camal y frigorífico*
Ordenanza del 25 de diciembre de 1958
Art. 397 y 398 de la Ley de Régimen Municipal
- c) *Aseo Público*
Art. 397 y 398 de la Ley de Régimen Municipal
- d) *Control de alimentos*
Art. 397 y 398 de la Ley de Régimen Municipal
- e) *Reavalúo y Predios Urbanos*
Art. 316 y 397 al 398 de la Ley de Régimen Municipal

4.- DERECHOS

- a) *Derecho de registro de inquilinato*
Art. 397 al 398 de la Ley de Régimen Municipal
- b) *Aferición de pesas y medidas*
Ordenanza del 19 de octubre de 1966
Art. 397-398-399-4000 de la Ley de Régimen Municipal
- c) *Aprobación de planos e inspección de construcciones*
Ordenanza de octubre 19 de 1966
Art. 397 al 402 de la Ley de Régimen Municipal

5.- RENTAS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- a) *Suministros de agua potable*
Art. 397 al 407 de la Ley de Régimen Municipal



b) *Conexiones de agua potable*
Art. 397-398 y 411 de la Ley de Régimen Municipal

c) *Servicio de canalización y alcantarillado*
Art. 3397-398 y 411 de la Ley de Régimen Municipal

f) *Otros materiales*
Art. 298 de la Ley de Régimen Municipal

6.- RENTAS PATRIMONIALES

a) *Arrendamiento de edificios*
Art. 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal

b) *Arrendamiento de tierras*
Art. 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal

c) *Arrendamiento de bóvedas y sitios en el cementerio*
Art. 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal

d) *Ocupación de mercados*
Art. 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal

e) *Ocupación a la vía pública*
Ordenanza del 6 de Octubre de 1975
Art. 263 y 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal

f) *Arrendamiento de Equipos.*
Art. 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal

7.- OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

a) *Multas Tributarias*
Art. 447 de la Ley de Régimen Municipal

b) *Multas*
Multas 4553 y 454 de la Ley de Régimen Municipal
Ordenanzas Municipales

c) *Intereses por mora tributaria*
Art. 455 y 446 de la Ley de Régimen Municipal



d) 10% por recaudación de fondos ajenos
Art. 17 numeral 7 de la Ley de Régimen Municipal

e) No tributarios, no especificados
Incluirá otros ingresos no tributarios, no incluidos en la clasificación de anteceda

8.- CREDITO PUBLICO

Préstamo suscrito con el BEDE el 19 de diciembre de 1994
Préstamo suscrito con el BEDE el 23 de febrero de 1995

9.- VENTA DE ACTIVOS

De conformidad con la resolución correspondiente

10.- TRANSFERENCIAS

a) Fondo Nacional de Participaciones

Decreto Supremo N° 983 del 2 de Julio de 1971, publicado en el Reg. Of. N° 260 del mismo mes y año.

Acuerdos distribuidos en el Ministerio de Finanzas

b) 2% de los ingresos del Presupuesto General del Estado

Decreto Legislativo del 19 de Noviembre de 1979, publicado en el reg. Of. 113 del 24 de enero de 1980.



GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2002

CODIGO	PARTIDA DE INGRESOS	ESTIMACION INICIAL	TOTAL
	DENOMINACION		
1.000.00	INGRESOS CORRIENTES		938.603,59
1.100.00	IMPUESTOS		29.450,00
1.101.00	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL		250,00
1.101.02	A la venta de predios urbanos	100,00	
1.101.03	A la venta de predios rurales	150,00	
1.102.00	SOBRE LA PROPIEDAD		8.500,00
1.102.01	A los predios urbanos	5.000,00	
1.102.02	A los predios rústicos	1.200,00	
1.102.03	A la inscripción en el registro de la propiedad o en el registro mercantil	500,00	
1.102.06	De alcabalas	1.400,00	
1.102.07	A los activos totales	400,00	
1.103.00	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS		100,00
1.103.12	A los espectáculos públicos	100,00	
1.107.00	IMPUESTOS DIVERSOS		20.600,00
1.107.04	Patentes comerciales, industriales y de servicios	400,00	
1.107.07	Por fiscalización contratistas	20.000,00	
1.107.08	Al desposte de ganado	100,00	
1.107.99	Otros impuestos	100,00	
1.300.00	TASAS Y CONTRIBUCIONES		3.070,00
1.301.00	TASAS GENERALES		2.970,00
1.301.03	Ocupación de lugares públicos	1.000,00	
1.301.07	Venta de bases	500,00	
1.301.08	Prestación de servicios, (recolección de basura)	200,00	
1.301.09	Rodaje de vehículos motorizados	100,00	
1.301.10	Control y vigilancia municipal	100,00	
1.301.11	Inscripciones, registros y matrículas	150,00	
1.301.14	Servicios de camales	800,00	
1.301.99	Tasas diversas, aprobación de planos e inspección de construcciones	120,00	
1.304.00	CONTRIBUCIONES		100,00
1.304.02	Por mejoras urbanas y rurales	100,00	
1.400.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		2.350,00
1.403.00	VENTAS NO INDUSTRIALES		2.350,00
1.403.01	Agua potable	1.900,00	
1.403.03	Alcantarillado	350,00	
1.403.99	Otros servicios técnicos y especializados	100,00	
1.700.00	RENTAS DE INVERSION Y MULTAS		4.840,00
1.701.00	RENTAS DE INVERSIONES		2.000,00
1.701.01	Intereses por depósitos a plazos	2.000,00	
1.702.00	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES		1.000,00

1.7.02.02	Edificios, locales y residencias	200,00	
1.7.02.03	Mobiliario	400,00	
1.7.02.04	Maquinaria y equipos	100,00	
1.7.02.99	Otros arrendamientos	300,00	
1.7.03.00	INTERESES POR MORA		1.540,00
1.7.03.01	Tributaria	1.500,00	
1.7.03.02	Ordenanzas municipales	40,00	
1.7.04.00	MULTAS		300,00
1.7.04.01	Tributarias	100,00	
1.7.04.02	Infracciones a ordenanzas municipales	100,00	
1.7.04.04	Incumplimiento de contratos	100,00	
1.8.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		898.693,59
1.8.01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO		897.193,59
1.8.01.01	Gobierno Central del FODESEC, Retención Automática 2002	317.347,78	
1.8.01.02	Entidades descentralizadas y autónomas Ley 15% del Presupuesto	498.637,34	
1.8.01.03	Entidades descentralizadas y autónomas Ley 15% Presupuesto 2001	80.208,47	
1.8.01.04	Entidades del Gobierno Seccional (FODESEC), Retención Automática años anteriores	1.000,00	
1.8.04.00	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO		1.500,00
1.8.04.05	De planillas de telecomunicaciones	1.000,00	
1.8.04.07	De fondos ajenos	500,00	
1.9.00.00	OTROS INGRESOS		200,00
1.9.01.00	GARANTIAS Y FIANZAS		200,00
1.9.01.01	Ejecución de garantías	200,00	
2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL		3.040.620,52
2.4.00.00	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION		450,00
2.4.01.00	BIENES MUEBLES		100,00
2.4.01.05	Vehículos	100,00	
2.4.02.00	BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES		350,00
2.4.02.01	Terrenos en cementerios	150,00	
2.4.02.02	Edificios, locales y residencias (Bóvedas en cementerios)	200,00	
2.8.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.990.170,52
2.8.01.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO		2.990.170,52
2.8.01.01	Gobierno Central	2.990.170,52	
2.8.01.01.01	Ley 15% 2002	2.383.204,35	
2.8.01.01.02	Ley 15% 2001	365.394,11	
2.8.01.01.03	Ley 115	100.000,00	
2.8.01.01.04	Ley 115 años anteriores	-	
2.8.01.01.05	Fondo salvamento Patrimonio Cultural	13.951,06	
2.8.01.01.06	Convenios M.B.S, Varios Aportes	127.821,00	
2.8.03.00	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO		50.000,00
2.8.03.01	De organismo multilaterales	50.000,00	
2.8.03.02	De organismo y gobiernos gubernamentales		
3.0.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		1.019.325,97

1

IS
Balcón

3.7.00.00	FINANCIAMIENTO INTERNO		1.019.325,97
3.7.01.00	SALDOS EN CAJA Y BANCOS		1.019.325,97
3.7.01.01	De fondos de Gobierno Central	774.863,40	
3.7.01.02	De fondos de autogestión (estimado)	-	
3.7.01.99	Otros saldos (anticipos contractuales)	244.462,57	
	TOTAL INGRESOS		4.998.550,08

Handwritten mark

Handwritten signature

GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
PERIODO 2002

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	TOTAL
5.0.0.0.0.0.00.00.00	GASTOS CORRIENTES		384.088,42
5.1.0.0.0.0.00.00.00	GASTOS EN PERSONAL		195.130,48
5.1.1.0.0.0.00.00.00	GESTION MUNICIPAL		437.588,42
5.1.1.1.0.0.00.00.00	ADMINISTRACION GENERAL		355.470,48
5.1.1.1.1.0.00.00.00	UNIDAD ADMINISTRACION GENERAL		355.470,48
5.1.1.1.1.1.00.00.00	GASTOS EN EL PERSONAL		195.130,48
5.1.1.1.1.1.01.00.00	REMUNERACIONES BASICAS	27.869,55	
5.1.1.1.1.1.01.01.00	Sueldos	26.551,20	
5.1.1.1.1.1.01.02.00	Salarios	1.318,35	
5.1.1.1.1.1.02.00.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	52.072,36	
5.1.1.1.1.1.02.01.00	Bonificación por años de servicio	14.584,57	
5.1.1.1.1.1.02.02.00	Bonificación por responsabilidad	16.643,16	
5.1.1.1.1.1.02.03.00	Décimo tercer sueldo	6.048,24	
5.1.1.1.1.1.02.04.00	Décimo cuarto sueldo	128,00	
5.1.1.1.1.1.02.05.00	Décimo quinto sueldo	32,00	
5.1.1.1.1.1.02.06.00	Décimo sexto sueldo	740,79	
5.1.1.1.1.1.02.07.00	Bonificación complementaria	1.120,00	
5.1.1.1.1.1.02.08.00	Bonificación título académico, Especialización y capacitación adicional	1.945,60	
5.1.1.1.1.1.02.09.00	Gastos de representación	10.584,00	
5.1.1.1.1.1.02.11.00	Estímulo pecuniario	64,00	
5.1.1.1.1.1.02.13.00	Aguinaldo navideño	584,00	
5.1.1.1.1.1.03.00.00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	29.375,04	
5.1.1.1.1.1.03.01.00	Gastos de residencia	10.584,00	
5.1.1.1.1.1.03.03.00	Compensación por costo de vida	2.140,80	
5.1.1.1.1.1.03.04.00	Compensación por transporte	1.290,24	
5.1.1.1.1.1.03.07.00	Comisariato	16.360,00	
5.1.1.1.1.1.04.00.00	SUBSIDIOS	881,76	
5.1.1.1.1.1.04.01.00	Por cargas familiares	432,00	
5.1.1.1.1.1.04.02.00	De educación	389,76	
5.1.1.1.1.1.04.06.00	Por vacaciones	60,00	
5.1.1.1.1.1.05.00.00	REMUNERACIONES TEMPORALES	55.449,00	
5.1.1.1.1.1.05.06.00	Licencia remunerada	5.000,00	
5.1.1.1.1.1.05.08.00	Dietas	43.449,00	
5.1.1.1.1.1.05.10.00	Servicios personales por contrato	7.000,00	
5.1.1.1.1.1.06.00.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	5.482,77	
5.1.1.1.1.1.06.01.00	Aporte patronal	3.180,31	
5.1.1.1.1.1.06.02.00	Fondo de reserva	2.322,46	
5.1.1.1.1.1.07.00.00	INDEMNIZACIONES	24.000,00	
5.1.1.1.1.1.07.06.00	Por jubilación	6.000,00	
5.1.1.1.1.1.07.07.00	Otras indemnizaciones laborales	18.000,00	
5.1.1.1.1.1.07.07.01	Indemnizaciones a funcionarios y trabajadores	18.000,00	
5.3.1.1.1.3.00.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		114.340,00
5.3.1.1.1.3.01.00.00	SERVICIOS BASICOS	14.000,00	
5.3.1.1.1.3.01.04.00	Energía eléctrica	6.500,00	

h

h

5,3,1,1,1,3,01,05,00	Telecomunicaciones	7,000,00	
5,3,1,1,1,3,01,06,00	Servicio de correo	500,00	
5,3,1,1,1,3,02,00,00	SERVICIOS GENERALES	25,000,00	
5,3,1,1,1,3,02,04,00	Impresión, reproducción y publicación	7,500,00	
5,3,1,1,1,3,02,06,00	Eventos públicos y oficiales	10,000,00	
5,3,1,1,1,3,02,07,00	Difusión, información y publicidad	6,500,00	
5,3,1,1,1,3,02,99,00	Otros servicios Generales	1,000,00	
5,3,1,1,1,3,03,00,00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	38,000,00	
5,3,1,1,1,3,03,01,00	Pasajes al interior	1,000,00	
5,3,1,1,1,3,03,02,00	Pasajes al exterior	4,000,00	
5,3,1,1,1,3,03,03,00	Viáticos y subsistencias en el interior	15,000,00	
5,3,1,1,1,3,03,04,00	Viáticos y subsistencias en el exterior	18,000,00	
5,3,1,1,1,3,04,00,00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	8,000,00	
5,3,1,1,1,3,04,03,00	Mobiliarios	1,000,00	
5,3,1,1,1,3,04,04,00	Maquinarias y equipos	1,000,00	
5,3,1,1,1,3,04,06,00	Vehículos	6,000,00	
5,3,1,1,1,3,06,00,00	CONTRATAIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	3,500,00	
5,3,1,1,1,3,06,01,00	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	3,500,00	
5,3,1,1,1,3,06,01,01	Desarrollo Organizacional y Gerencia de Procesos	3,500,00	
5,3,1,1,1,3,07,00,00	GASTOS EN INFORMATICA	1,000,00	
5,3,1,1,1,3,07,04,00	Mantenimiento de sistemas informáticos	1,000,00	
5,3,1,1,1,3,08,00,00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	24,840,00	
5,3,1,1,1,3,08,02,00	Vestuario, lencería, prendas de protección	1,840,00	
5,3,1,1,1,3,08,03,00	Combustibles y lubricantes	11,000,00	
5,3,1,1,1,3,08,04,00	Materiales de oficina	1,500,00	
5,3,1,1,1,3,08,05,00	Materiales de aseo	500,00	
5,3,1,1,1,3,08,07,00	Materiales de impresión, fotografía reproducción y publicaciones	1,000,00	
5,3,1,1,1,3,08,13,00	Repuestos y accesorios	9,000,00	
5,7,1,1,1,7,00,00,00	OTROS GASTOS		3,000,00
5,7,1,1,1,7,02,00,00	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	3,000,00	
5,7,1,1,1,7,02,01,00	Seguros	3,000,00	
8,0,1,1,1,0,00,00,00	GASTOS DE CAPITAL		43,000,00
8,4,1,1,1,4,00,00,00	ACTIVOS DE LARGA DURACION	43,000,00	
8,4,1,1,1,4,01,00,00	BIENES MUEBLES	43,000,00	
8,4,1,1,1,4,01,03,00	Mobiliarios	20,000,00	
8,4,1,1,1,4,01,04,00	Maquinarias y equipos	2,000,00	
8,4,1,1,1,4,01,07,00	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	10,000,00	
8,4,1,1,1,4,01,09,00	Libros y colecciones	2,000,00	
8,4,1,1,1,4,01,11,00	Partes y repuestos	9,000,00	

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

1.- DENOMINACION

FUNCION I. GESTION MUNICIPAL

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL

2.- DESCRIPCION

a) ASPECTOS LEGALES

Este programa, tiene por objeto, a través del Concejo Municipal, el Alcalde del Concejo, la Administración Municipal, y el Gobierno, coordinar armónicamente funciones separadas, para la consecución de fines que persigue la Municipalidad, para lo cual desarrollará las siguientes actividades.

Al Concejo de manera especial le corresponderá legislar mediante la expedición de Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones de carácter administrativo y financiero determinar la política a seguirse y fijar los objetivos en cada una de las ramas propias de la administración Municipal; conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborado por los departamentos municipales y aprobados por las comisiones respectivas; dirigir el desarrollo del cantón, aprobar el plan de obras locales que interesan al vecindario y las necesidades para el Gobierno y Administración Municipal por contrato; y, ejercer las demás atribuciones en la Ley de Régimen Municipal.

Al Alcalde le corresponderá la gestión administrativa para lo cual y de manera principal, deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución, Leyes de la República, Ordenanzas Municipales, así como los reglamentos, acuerdos y resoluciones de Concejo; representar al Concejo junto al Asesor Jurídico, coordinar la acción Municipal con las demás entidades públicas y privadas, ejercer los planes y programas de acción aprobados por el Concejo, dirigir y supervisar las actividades municipales coordinando y controlando el funcionamiento de los diferentes departamentos, administrar el sistema de personal adoptado por el Concejo, someter a consideración del Concejo, sancionar y promulgar, previo los trámites legales, la Ordenanza de Presupuesto y las demás Ordenanzas, Reglamentos, etc., que convenga al progreso del Cantón.

La Asesoría Jurídica representará junto con el Alcalde judicial y extrajudicialmente a la Municipalidad; le corresponderá emitir dictámenes legales, revisión de contratos, informes sobre actos, patrocinar defensa de juicio, preparar resoluciones, estudiar, organizar y actualizar la legislación que le corresponde conocer al Concejo.

Unidad Ejecutora:

Concejo, Alcaldía, Secretaría, Sindicatura, Dirección de Gestión.



GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION		
		INICIAL	TOTAL	
5,0,0,0,0,0,00,00,00	GASTOS CORRIENTES			71,817.94
5,1,0,0,0,0,00,00,00	GASTOS EN PERSONAL			43,317.94
5,1,1,0,0,0,00,00,00	GESTION MUNICIPAL			82,117.94
5,1,1,2,0,0,00,00,00	ADMINISTRACION FINANCIERA			82,117.94
5,1,1,2,1,0,00,00,00	UNIDAD ADMINISTRACION FINANCIERA			82,117.94
5,1,1,2,1,1,00,00,00	GASTOS EN EL PERSONAL			43,317.94
5,1,1,2,1,1,01,00,00	REMUNERACIONES BASICAS	10,740.00		
5,1,1,2,1,1,01,01,00	Sueldos	10,740.00		
5,1,1,2,1,1,02,00,00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	20,548.79		
5,1,1,2,1,1,02,01,00	Subsidio por años de servicio	6,835.11		
5,1,1,2,1,1,02,02,00	Bonificación por responsabilidad	6,435.00		
5,1,1,2,1,1,02,03,00	Décimo tercer sueldo	2,560.84		
5,1,1,2,1,1,02,04,00	Décimo cuarto sueldo	56.00		
5,1,1,2,1,1,02,05,00	Décimo quinto sueldo	14.00		
5,1,1,2,1,1,02,06,00	Décimo sexto sueldo	338.00		
5,1,1,2,1,1,02,08,00	Bonificación título académico especialización y capacitación adicional	2,225.84		
5,1,1,2,1,1,02,09,00	Gastos de representación	2,088.00		
5,1,1,2,1,1,02,11,00	Estimulo pecuniario	28.00		
5,1,1,2,1,1,02,13,00	Aguinaldo navideño	70.00		
5,1,1,2,1,1,03,00,00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	9,498.80		
5,1,1,2,1,1,03,01,00	Gastos de residencia	2,088.00		
5,1,1,2,1,1,03,03,00	Compensación por costo de vida	688.80		
5,1,1,2,1,1,03,07,00	Comisariato	6,720.00		
5,1,1,2,1,1,04,00,00	SUBSIDIO	338.84		
5,1,1,2,1,1,04,01,00	Subsidio por cargas familiares	192.00		
5,1,1,2,1,1,04,02,00	Subsidio de educación	147.84		
5,1,1,2,1,1,06,00,00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,082.51		
5,1,1,2,1,1,06,01,00	Aporte patronal	1,197.51		
5,1,1,2,1,1,06,02,00	Fondos de reserva	885.00		
5,3,1,2,1,3,00,00,00	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO			22,800.00
5,3,1,2,1,3,02,00,00	SERVICIOS GENERALES	1,600.00		
5,3,1,2,1,3,02,04,00	Impresión, reproducción y publicación	800.00		
5,3,1,2,1,3,02,05,00	Difusión, información y publicidad	800.00		
5,3,1,2,1,3,03,00,00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	8,800.00		
5,3,1,2,1,3,03,01,00	Pasajes al interior	800.00		
5,3,1,2,1,3,03,02,00	Viáticos y subsistencias al interior	8,000.00		
5,3,1,2,1,3,04,00,00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	1,400.00		
5,3,1,2,1,3,04,03,00	Mobiliarios	800.00		
5,3,1,2,1,3,04,04,00	Maquinarias y equipos	800.00		
5,3,1,2,1,3,07,00,00	GASTOS EN INFORMATICA	7,000.00		
5,3,1,2,1,3,07,01,00	Desarrollo de sistemas informáticos	6,000.00		
5,3,1,2,1,3,07,01,01	Automatización Sistema Contable y de Recaudaciones Municipales	6,000.00		
5,3,1,2,1,3,07,04,00	Mantenimiento de sistemas informáticos	1,000.00		
5,3,1,2,1,3,08,00,00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	4,000.00		

M

[Firma]

20
Patricia

5.3.1.2.1.3.08.02.00	Vestuario, lencería, prendas de protección	1,500.00	
5.3.1.2.1.3.08.04.00	Materiales de oficina	2,000.00	
5.3.1.2.1.3.08.05.00	Materiales de aseo	500.00	
5.7.1.2.1.7.00.00.00	OTROS GASTOS		5,500.00
5.7.1.2.1.7.02.00.00	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	5,500.00	
5.7.1.2.1.7.02.01.00	Seguros	5,500.00	
8.0.1.2.1.0.00.00.00	GASTOS DE CAPITAL		10,500.00
8.4.1.2.1.4.00.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION	10,500.00	
8.4.1.2.1.4.01.00.00	BIENES MUEBLES	10,500.00	
8.4.1.2.1.4.01.03.00	Mobiliarios	2,000.00	
8.4.1.2.1.4.01.04.00	Maquinarias y equipos	1,000.00	
8.4.1.2.1.4.01.07.00	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	6,000.00	
8.4.1.2.1.4.00.09.00	Libros y colecciones	1,500.00	

④

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1.- DENOMINACION

FUNCION I.- GESTION MUNICIPAL

PROGRAMA 2.- SERVICIO FINANCIERO INTERNO

2.- DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES

A través de la Dirección Financiera se administrarán las rentas para financiar los gastos e inversiones Municipales que contempla el Presupuesto Municipal.

El Presupuesto de la entidad, contendrá la programación anual de los ingresos por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, los gastos corrientes y de capital con sujeción a las normas y leyes del presupuesto.

La LOAFYC, las normas, principios y políticas de Contabilidad serán base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal. La Contabilidad registrará todas las operaciones de Patrimonio y Presupuesto; y, Tesorería realizará la percepción, recaudación, depósito y entrega de recursos.

La Dirección Financiera, prestará la colaboración requerida para los departamentos, en especial la que requiere el Departamento de Obras y Servicios Colectivos para el análisis y evaluación de proyectos Municipales.

Se supervisará el levantamiento de Catastros municipales y la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, se realizará el análisis de antigüedad de saldos como también se llevarán registros de especies incobrables, así como se adquirirán los suministros, materiales y bienes muebles adquiridos para distribuir a las dependencias municipales que requiere para su funcionamiento como para administrar los inmuebles municipales.

Alcanzará los fines que se persigue con el desarrollo de las siguientes funciones: dirección, supervisión, elaboración de catastros, emisión y control de títulos de crédito, formulación de datos estadísticos, contabilidad general, recaudación de pagos y bodega.

UNIDAD EJECUTORA

Dirección Financiera: Sección Rentas y Estadística, Sección Contabilidad, Sección Tesorería, Bodega y Proveduría



GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	TOTAL
5,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0	GASTOS CORRIENTES		43,317.98
5,1,0,0,0,0,0,0,0,0,0	GASTOS EN PERSONAL		15,577.98
5,1,2,0,0,0,0,0,0,0,0	DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE		4,516,206.06
5,1,2,1,0,0,0,0,0,0,0	CAPACITACION Y FORMACION		74,717.96
5,1,2,1,1,0,0,0,0,0,0	UNIDAD CAPACITACION Y FORMACION		74,717.96
5,1,2,1,1,1,0,0,0,0,0	GASTOS EN EL PERSONAL		15,577.98
5,1,2,1,1,1,01,00,00	REMUNERACIONES BASICAS	2,750.00	
5,1,2,1,1,1,01,01,00	Sueldos	2,750.00	
5,1,2,1,1,1,02,00,00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	4,862.38	
5,1,2,1,1,1,02,01,00	Subsidio por años de servicio	1,917.12	
5,1,2,1,1,1,02,02,00	Bonificación por responsabilidad	1,938.00	
5,1,2,1,1,1,02,03,00	Décimo tercer sueldo	791.26	
5,1,2,1,1,1,02,04,00	Décimo cuarto sueldo	24.00	
5,1,2,1,1,1,02,05,00	Décimo quinto sueldo	6.00	
5,1,2,1,1,1,02,06,00	Décimo sexto sueldo	144.00	
5,1,2,1,1,1,02,09,00	Gastos de representación	-	
5,1,2,1,1,1,02,11,00	Estímulo pecuniario	12.00	
5,1,2,1,1,1,02,13,00	Aginaldo navideño	30.00	
5,1,2,1,1,1,03,00,00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	3,175.20	
5,1,2,1,1,1,03,01,00	Gastos de residencia	-	
5,1,2,1,1,1,03,03,00	Compensación por costo de vida	295.20	
5,1,2,1,1,1,03,07,00	Comisariato	2,880.00	
5,1,2,1,1,1,04,00,00	SUBSIDIO	125.76	
5,1,2,1,1,1,04,01,00	Por cargas familiares	72.00	
5,1,2,1,1,1,04,02,00	De educación	53.76	
5,1,2,1,1,1,05,00,00	REMUNERACIONES TEMPORALES	4,000.00	
5,1,2,1,1,1,05,10,00	Servicios personales por contrato	4,000.00	
5,1,2,1,1,1,06,00,00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	654.64	
5,1,2,1,1,1,06,01,00	Aporte patronal	374.64	
5,1,2,1,1,1,06,02,00	Fondos de reserva	280.00	
5,3,2,1,1,3,00,00,00	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO		27,740.00
5,3,2,1,1,3,03,00,00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	1,000.00	
5,3,2,1,1,3,03,01,00	Pasajes al interior	300.00	
5,3,2,1,1,3,03,02,00	Viáticos y subsistencias al interior	700.00	
5,3,2,1,1,3,04,00,00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	200.00	
5,3,2,1,1,3,04,03,00	Mobiliarios	200.00	
5,3,2,1,1,3,06,00,00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	24,300.00	
5,3,2,1,1,3,06,03,00	Servicio de capacitación	24,300.00	
5,3,2,1,1,3,06,03,01	Programas radiofónicos	10,000.00	
5,3,2,1,1,3,06,03,02	Módulos de capacitación	11,800.00	
5,3,2,1,1,3,06,03,03	Certificados y promoción	2,500.00	
5,3,2,1,1,3,08,00,00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	2,240.00	
5,3,2,1,1,3,08,02,00	Vestuario, lencería, prendas de protección	240.00	
5,3,2,1,1,3,08,04,00	Materiales de oficina	1,800.00	
5,3,2,1,1,3,08,05,00	Materiales de aseo	200.00	

7.0.2.1.1.0.00.00.00	GASTOS DE INVERSION		10,000.00
7.5.2.1.1.5.00.00.00	OBRAS PUBLICAS	10,000.00	
7.5.2.1.1.5.01.00.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	10,000.00	
7.5.2.1.1.5.01.07.00	Construcciones y edificaciones	10,000.00	
7.5.2.1.1.5.01.07.01	Adecuación de centros de capacitación parroquiales	10,000.00	
8.0.2.1.1.0.00.00.00	GASTOS DE CAPITAL		21,400.00
8.4.2.1.1.4.00.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION	21,400.00	
8.4.2.1.1.4.01.00.00	BIENES MUEBLES	21,400.00	
8.4.2.1.1.4.01.03.00	Mobiliarios	1,000.00	
8.4.2.1.1.4.01.03.01	Pizarras de tiza líquida para institutos de capacitación	1,000.00	
8.4.2.1.1.4.01.04.00	Maquinaria y equipos	9,400.00	
8.4.2.1.1.4.01.04.01	Proyector de textos e imágenes fijas	5,500.00	
8.4.2.1.1.4.01.04.02	Pantalla de proyección	400.00	
8.4.2.1.1.4.01.04.03	Equipamiento Cent. Capacit. San Isidro de Columba	3,500.00	
8.4.2.1.1.4.01.07.00	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	9,000.00	
8.4.2.1.1.4.01.09.00	Libros y colecciones	2,000.00	

(4)



1.- DENOMINACION

FUNCION II.- DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE

PROGRAMA 1.- CAPACITACION Y FORMACION

2.- ASPECTOS GENERALES

Estimular, con apoyo de las ONGs u otras instancias de la sociedad civil, el funcionamiento de centros de capacitación técnica, centros de servicios al comercio, al turismo, a la oferta de micro finanzas y de seguros contra riesgos y contingencias.

21

UNIDAD EJECUTORA:

Oficina de Capacitación y Formación



25
Fichas

GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	TOTAL
5,0,0,0,0,0,00,00,00	GASTOS CORRIENTES		38.358,01
5,1,0,0,0,0,00,00,00	GASTOS EN PERSONAL		30.058,01
5,1,2,0,0,0,00,00,00	DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE		375.358,01
5,1,2,2,0,0,00,00,00	DESARROLLO ECONOMICO		375.358,01
5,1,2,2,1,0,00,00,00	UNIDAD DESARROLLO ECONOMICO		375.358,01
5,1,2,2,1,1,00,00,00	GASTOS EN EL PERSONAL		30.058,01
5,1,2,2,1,1,01,00,00	REMUNERACIONES BASICAS	5.974,40	
5,1,2,2,1,1,01,01,00	Sueldos	6.375,00	
5,1,2,2,1,1,01,02,00	Salarios	599,40	
5,1,2,2,1,1,02,00,00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	11.859,72	
5,1,2,2,1,1,02,01,00	Bonificación por años de servicio	2.797,98	
5,1,2,2,1,1,02,02,00	Bonificación por responsabilidad	4.370,25	
5,1,2,2,1,1,02,03,00	Décimotercer sueldo	1.650,56	
5,1,2,2,1,1,02,04,00	Décimocuarto sueldo	48,00	
5,1,2,2,1,1,02,05,00	Décimocquinto sueldo	12,00	
5,1,2,2,1,1,02,06,00	Décimosexto sueldo	259,93	
5,1,2,2,1,1,02,07,00	Bonificación complementaria	580,00	
5,1,2,2,1,1,02,09,00	Gastos de representación	2.088,00	
5,1,2,2,1,1,02,11,00	Estímulo pecuniario	24,00	
5,1,2,2,1,1,02,13,00	Bono navideño	72,00	
5,1,2,2,1,1,03,00,00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	9.366,72	
5,1,2,2,1,1,03,01,00	Gastos de residencia	2.088,00	
5,1,2,2,1,1,03,03,00	Compensación por costo de vida	873,80	
5,1,2,2,1,1,03,04,00	Compensación por transporte	645,12	
5,1,2,2,1,1,03,07,00	Comisariato	5.760,00	
5,1,2,2,1,1,04,00,00	SUBSIDIOS	308,40	
5,1,2,2,1,1,04,01,00	Por cargas familiares	144,00	
5,1,2,2,1,1,04,02,00	De educación	134,40	
5,1,2,2,1,1,04,08,00	Por vacaciones	30,00	
5,1,2,2,1,1,06,00,00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1.518,77	
5,1,2,2,1,1,06,01,00	Aporte patronal	887,57	
5,1,2,2,1,1,06,02,00	Fondos de reserva	631,20	
5,3,2,2,1,3,00,00,00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		8.300,00
5,3,2,2,1,3,02,00,00	SERVICIOS GENERALES	1.500,00	
5,3,2,2,1,3,02,04,00	Impresión, reproducción y publicación	800,00	
5,3,2,2,1,3,02,07,00	Difusión, información y publicidad	800,00	
5,3,2,2,1,3,03,00,00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	4.500,00	
5,3,2,2,1,3,03,01,00	Pasajes al interior	800,00	
5,3,2,2,1,3,03,03,00	Viáticos y subsistencias en el interior	4.000,00	
5,3,2,2,1,3,04,00,00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	200,00	
5,3,2,2,1,3,04,03,00	Mobiliarios	200,00	
5,3,2,2,1,3,08,00,00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	2.000,00	
5,3,2,2,1,3,08,02,00	Vestuario, lencería, prendas de protección	800,00	
5,3,2,2,1,3,08,04,00	Materiales de oficina	1.000,00	
5,3,2,2,1,3,08,05,00	Materiales de aseo	200,00	
6,3,2,2,1,3,00,00,00	GASTOS DE PRODUCCION		37.500,00

6.3.2.2.1.3.00.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCCION	37.500,00	
6.3.2.2.1.3.02.00.00	SERVICIOS GENERALES	37.000,00	
6.3.2.2.1.3.02.07.00	Difusión, información y publicidad	5.000,00	
6.3.2.2.1.3.02.07.01	Difusión, informac. y públic Feria Indígena "Cota Cuna de la Nación Puruha"	5.000,00	
6.3.2.2.1.3.02.99.00	OTRO SERVICIOS	32.000,00	
6.3.2.2.1.3.02.99.01	Estructuración del sistema de comercio solidario cantonal	1.500,00	
6.3.2.2.1.3.02.99.02	Organización de parques de artesanía andina (Balbanera)	25.000,00	
6.3.2.2.1.3.02.99.03	Servicio de Molenda y Producción de Harinas Canton. Cota M.B.S	4.500,00	
6.3.2.2.1.3.08.00.00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE PRODUCCION	500,00	
6.3.2.2.1.3.08.09.00	Medicinas y productos fitofarmacológicos	500,00	
7.0.2.2.1.0.00.00.00	GASTOS DE INVERSION		246.700,00
7.5.2.2.1.5.00.00.00	OBRAS PUBLICAS	226.700,00	
7.5.2.2.1.5.01.00.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	226.700,00	
7.5.2.2.1.5.01.02.00	De Riego y Manejo de Aguas	65.000,00	
7.5.2.2.1.5.01.02.01	Sistemas de riego Parroquia Cajabamba	16.100,00	
7.5.2.2.1.5.01.02.02	Sistemas de riego Parroquia Columbe	24.100,00	
7.5.2.2.1.5.01.02.03	Sistemas de riego Parroquia Cicalpa	24.800,00	
7.5.2.2.1.5.01.07.00	Construcciones y edificaciones	90.000,00	
7.5.2.2.1.5.01.07.01	Adecuación del Camal Municipal	10.000,00	
7.5.2.2.1.5.01.07.02	Remodelación interna Mercado Central	30.000,00	
7.5.2.2.1.5.01.07.03	Adecuamiento exteriores Mercado Central	50.000,00	
7.5.2.2.1.5.01.09.00	Construcciones Agropecuarias	48.700,00	
7.5.2.2.1.5.01.09.01	Programa de especies menores Columbe	10.500,00	
7.5.2.2.1.5.01.09.02	Programa de especies menores Santiago de Quito	32.000,00	
7.5.2.2.1.5.01.09.03	Programa de especies menores Cicalpa	6.200,00	
7.5.2.2.1.5.01.99.00	Otras Obras de Infraestructura	23.000,00	
7.5.2.2.1.5.01.99.01	Programa de Microempresas Parroquia Columbe	7.000,00	
7.5.2.2.1.5.01.99.02	Programa de Microempresas Parroquia Santiago de Quito	16.000,00	
7.8.2.2.1.8.00.00.00	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	20.000,00	
7.8.2.2.1.8.01.00.00	Transferencias para inversiones al sector público		
7.8.2.2.1.8.01.06.00	Cuentas o Fondos Especiales	20.000,00	
7.8.2.2.1.8.01.06.01	Aporte para Creación Corporación Financiera Municipal	20.000,00	
8.0.2.2.1.0.00.00.00	GASTOS DE CAPITAL		52.800,00
8.4.2.2.1.4.00.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION	52.800,00	
8.4.2.2.1.4.01.00.00	BIENES MUEBLES	22.800,00	
8.4.2.2.1.4.01.03.00	Mobiliarios	2.000,00	
8.4.2.2.1.4.01.03.01	Mobiliario (Ap. PRODEPINE 2001)	2.000,00	
8.4.2.2.1.4.01.04.00	Maquinaria y equipos	7.000,00	
8.4.2.2.1.4.01.04.01	Aporte para Maquinaria Agroindustrial de Cintaguso	7.000,00	
8.4.2.2.1.4.01.06.00	Herramientas	800,00	
8.4.2.2.1.4.01.07.00	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	13.000,00	
8.4.2.2.1.4.01.07.01	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	10.000,00	
8.4.2.2.1.4.01.07.02	Equipos, sistemas y paquetes informáticos (Ap. PRODEPINE 2001)	3.000,00	

8,4,2,2,1,4,02,00,00
8,4,2,2,1,4,02,02,00
8,4,2,2,1,4,02,02,01

BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES
Edificios, Locales y Residencias
Adquisición del restaurante de Balbanera

30.000,00
30.000,00
30.000,00

(4)



1.- DENOMINACION

FUNCION II DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE

PROGRAMA 2.- DESARROLLO ECONOMICO

2.- DESCRIPCION

a.- ASPECTOS GENERALES

Analizar las características de operación y financiamiento de la economía popular, cuyo principal activo es la fuerza de trabajo, para proveerle espacios dignos de funcionamiento y acceso a microfinanciamiento.

Incorporar a las mujeres jefas de hogar, que trabajan en mercados, calles o en pequeñas iniciativas familiares de negocios, a procesos de capacitación en gestión de empresas, a prácticas asociativas de ahorro y crédito, que les permitan retener valor agregado y aliviar su sobrecarga de trabajo.

Procurar los espacios de trabajo de micro y pequeños empresarios, dotándoles de infraestructura y servicios a costos accesibles a sus disponibilidades de recursos o a sus expectativas de incrementarlos por mejores condiciones de trabajo.

Ofrecer, en coordinación con organismo públicos y privados, recursos de inversión a los que se asocien los recursos disponibles de los mismos auto empleados, quienes así podrán acumular su propio acervo productivo o capital, a la vez que desarrollarán su auto estima y se sentirán incluidos en la sociedad.

Aprovechar los activos de la comunidad para la generación de empleos mediante el desarrollo de empresas comunitarias.

UNIDAD EJECUTORA:

La Unidad Ejecutora responsable será la oficina de Economía Local que depende de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.



GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION	
		INICIAL	TOTAL
5,0,0,0,0,0,00,00,00	GASTOS CORRIENTES		92.428,62
5,1,0,0,0,0,00,00,00	GASTOS EN PERSONAL		54.228,62
5,1,2,0,0,0,00,00,00	DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE		389.311,54
5,1,2,3,0,0,00,00,00	AMBIENTE Y TURISMO		389.311,54
5,1,2,3,1,0,00,00,00	UNIDAD AMBIENTE Y TURISMO		389.311,54
5,1,2,3,1,1,00,00,00	GASTOS EN EL PERSONAL		54.228,62
5,1,2,3,1,1,01,00,00	REMUNERACIONES BASICAS	10.597,65	
5,1,2,3,1,1,01,01,00	Sueldos	6.945,00	
5,1,2,3,1,1,01,02,00	Salarios	3.652,65	
5,1,2,3,1,1,02,00,00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	16.702,50	
5,1,2,3,1,1,02,01,00	Bonificación por años de servicio	4.809,74	
5,1,2,3,1,1,02,02,00	Bonificación por responsabilidad	4.453,50	
5,1,2,3,1,1,02,03,00	Decimotercer sueldo	3.053,57	
5,1,2,3,1,1,02,04,00	Décimocuarto sueldo	144,00	
5,1,2,3,1,1,02,05,00	Décimoquinto sueldo	36,00	
5,1,2,3,1,1,02,06,00	Décimosexto sueldo	777,69	
5,1,2,3,1,1,02,07,00	Bonificación complementaria	3.080,00	
5,1,2,3,1,1,02,09,00	Gastos de representación	-	
5,1,2,3,1,1,02,11,00	Estímulo pecuniario	72,00	
5,1,2,3,1,1,02,13,00	Aginaldo navideño	246,00	
5,1,2,3,1,1,03,00,00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	23.565,50	
5,1,2,3,1,1,03,01,00	Gastos de residencia	-	
5,1,2,3,1,1,03,03,00	Compensación por costo de vida	3.328,80	
5,1,2,3,1,1,03,04,00	Compensación por transporte	2.956,80	
5,1,2,3,1,1,03,05,00	Comisariato	17.280,00	
5,1,2,3,1,1,04,00,00	SUBSIDIOS	1.042,44	
5,1,2,3,1,1,04,01,00	Por cargas familiares	528,00	
5,1,2,3,1,1,04,02,00	De educación	349,44	
5,1,2,3,1,1,04,06,00	Por vacaciones	165,00	
5,1,2,3,1,1,06,00,00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	2.320,43	
5,1,2,3,1,1,06,01,00	Aporte patronal	1.447,22	
5,1,2,3,1,1,06,02,00	Fondos de reserva	873,21	
5,3,2,3,1,3,00,00,00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		38.200,00
5,3,2,3,1,3,03,00,00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	4.800,00	
5,3,2,3,1,3,03,01,00	Pasajes en el interior	600,00	
5,3,2,3,1,3,03,03,00	Viáticos y subsistencias al interior	4.200,00	
5,3,2,3,1,3,04,00,00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	14.200,00	
5,3,2,3,1,3,04,03,00	Mobiliarios	200,00	
5,3,2,3,1,3,04,04,00	Maquinarias y equipos	8.000,00	
5,3,2,3,1,3,04,05,00	Vehiculos	6.000,00	
5,3,2,3,1,3,08,00,00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	19.400,00	
5,3,2,3,1,3,08,02,00	Vestuario, lencería, prendas de protección	2.200,00	
5,3,2,3,1,3,08,03,00	Combustibles y lubricantes	10.000,00	
5,3,2,3,1,3,08,04,00	Materiales de oficina	1.000,00	
5,3,2,3,1,3,08,05,00	Materiales de aseo	200,00	
5,3,2,3,1,3,08,13,00	Repuestos y accesorios	6.000,00	

(4)

[Handwritten signature]

7.02.3.1.0.00,00,00	GASTOS DE INVERSION		272.882,92
7.3.2.3.1.3.00,00,00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	14.000,00	
7.3.2.3.1.3.02,00,00	SERVICIOS GENERALES	10.000,00	
7.3.2.3.1.3.02,07,00	Difusión, Información y Publicidad	10.000,00	
7.3.2.3.1.3.02,07,01	Difusión Turística y Ambiental	10.000,00	
7.3.2.3.1.3.06,00,00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	4.000,00	
7.3.2.3.1.3.06,05,00	Estudio y diseño de proyectos	4.000,00	
7.3.2.3.1.3.06,05,01	Estudio de lugares turísticos e históricos	4.000,00	
7.5.2.3.1.5.00,00,00	OBRAS PUBLICAS	258.882,92	
7.5.2.3.1.5.01,00,00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	258.882,92	
7.5.2.3.1.5.01,11,00	Habilitamiento y protección del suelo, subsuelo y áreas ecológicas	233.882,92	
7.5.2.3.1.5.01,11,01	Recuperación turística de la laguna de Colta	87.251,92	
7.5.2.3.1.5.01,11,02	Construcción de obra de arte en parter Baibanera - Guayaquil	38.000,00	
7.5.2.3.1.5.01,11,03			
7.5.2.3.1.5.01,11,04	Recolec. y proces. ecológico, desechos sólidos (Tricidos. Recol)	21.000,00	
7.5.2.3.1.5.01,11,05	Adquisición de canoas para la laguna	10.000,00	
7.5.2.3.1.5.01,11,06	Conservación de Suelos y producción Agropecuaria Tipo Individual "INCA ATAHUALPA" M.B.S.	10.121,00	
7.5.2.3.1.5.01,11,07	Conservación y Manejo Comunitario de Recursos Naturales del Sector "Huaconas y Cufuctus" M. B. S.	20.000,00	
7.5.2.3.1.5.01,11,08	Convenio con el MAG.	5.000,00	
7.5.2.3.1.5.01,11,09	Convenio con INIAP	3.000,00	
7.5.2.3.1.5.01,11,10	Conservación y recuperación de suelos (Lupaxi Bajo, Lupaxi San Antonio, Lupaxi Central, Lupaxi Grande	32.000,00	
7.5.2.3.1.5.01,11,11	Programa Mejoramiento de pasto (anexo)	9.500,00	
7.5.2.3.1.5.12,00,00	Formación de Plantaciones	25.000,00	
7.5.2.3.1.5.12,01,00	Proyecto de vivero municipal y de forestación	25.000,00	
8.0.2.3.1.0.00,00,00	GASTOS DE CAPITAL		24.000,00
8.4.2.3.1.4.00,00,00	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	24.000,00	
8.4.2.3.1.4.01,00,00	BIENES MUEBLES	24.000,00	
8.4.2.3.1.4.01,03,00	Mobiliarios	1.000,00	
8.4.2.3.1.4.01,04,00	Maquinarias y equipos	1.000,00	
8.4.2.3.1.4.01,07,00	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	6.000,00	
8.4.2.3.1.4.01,11,00	Partes y repuestos	16.000,00	

(n)

[Handwritten signature]

1.- DENOMINACION

FUNCION II.- DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE

PROGRAMA 3.- AMBIENTE Y TURISMO

2.- DESCRIPCION

a.- ASPECTOS GENERALES

Investigar las situaciones generadoras de mayor vulnerabilidad ambiental, para atenderlas en forma prioritaria.

Proteger y recuperar vertientes, cuantificar y delimitar los bosques protectores, establecer medidas preventivas contra la contaminación de suelo, agua y aire.

Desarrollar acciones de ciudades para evitar edificaciones o explotaciones de recursos en espacios de riesgo.

Reforestar cuencas de rios y espacios no cultivables con especies nativas para evitar daños irreparables a la biota nativa, al suelo y a las aguas superficiales y subterráneas.

Educar, capacitar, estimular con incentivos a la población que coopera en acciones de mitigación o de corrección de impactos ambientales negativos.

Prohibir y sancionar las actividades que atenta contra la seguridad ambiental (fertilización o sanidad vegetal con productos altamente peligrosos para la salud humana y las condiciones de suelo, aire y agua, etc.).

Dar incentivos a los centros de estudios e investigaciones para que cooperen en el adecuado manejo del medio ambiente.

Establecer alianzas estratégicas o redes de cooperación con entidades especializadas en ecología tanto nacionales como internacionales, públicas o privadas

Difundir por todos los medios posibles mensajes para prevención de la contaminación y/o para denuncia de prácticas depredadoras contaminantes.

Reubicar instalaciones de energía eléctrica, almacenamiento y distribución de combustibles y otras del mismo tipo que ponen en riesgo la salud y la vida de los ciudadanos.

UNIDAD EJECUTORA:

Oficina de Medio Ambiente y Turismo



GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	TOTAL
5,0,0,0,0,00,00,00	GASTOS CORRIENTES		24.066,32
5,1,0,0,0,00,00,00	GASTOS EN PERSONAL		22.606,32
5,1,2,0,0,00,00,00	DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE		77.666,32
5,1,2,4,0,00,00,00	SALUD E HIGIENE		77.666,32
5,1,2,4,1,0,00,00,00	UNIDAD SALUD E HIGIENE		77.666,32
5,1,2,4,1,1,00,00,00	GASTOS EN EL PERSONAL		22.606,32
5,1,2,4,1,1,01,00,00	REMUNERACIONES BASICAS	2.897,10	
5,1,2,4,1,1,01,01,00	Sueldos	2.475,00	
5,1,2,4,1,1,01,02,00	Salarios	422,10	
5,1,2,4,1,1,02,00,00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	4.224,63	
5,1,2,4,1,1,02,01,00	Subsidio por años de servicio	1.356,87	
5,1,2,4,1,1,02,02,00	Bonificación por responsabilidad	1.455,00	
5,1,2,4,1,1,02,03,00	Décimo tercer sueldo	795,00	
5,1,2,4,1,1,02,04,00	Décimo cuarto sueldo	32,00	
5,1,2,4,1,1,02,05,00	Décimo quinto sueldo	8,00	
5,1,2,4,1,1,02,06,00	Décimo sexto sueldo	196,76	
5,1,2,4,1,1,02,07,00	Bonificación complementaria	280,00	
5,1,2,4,1,1,02,09,00	Estímulo pecuniario	16,00	
5,1,2,4,1,1,02,13,00	Aguinaldo navideño	46,00	
5,1,2,4,1,1,03,00,00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	4.697,76	
5,1,2,4,1,1,03,03,00	Compensación por costo de vida	535,20	
5,1,2,4,1,1,03,04,00	Compensación por transporte	322,56	
5,1,2,4,1,1,03,07,00	Comisariato	3.840,00	
5,1,2,4,1,1,04,00,00	SUBSIDIOS	202,20	
5,1,2,4,1,1,04,01,00	Por cargas familiares	120,00	
5,1,2,4,1,1,04,02,00	De educación	67,20	
5,1,2,4,1,1,04,06,00	Por vacaciones	15,00	
5,1,2,4,1,1,05,00,00	REMUNERACIONES TEMPORALES	10.000,00	
5,1,2,4,1,1,05,01,00	Servicios personales por contrato	10.000,00	
5,1,2,4,1,1,06,00,00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	584,63	
5,1,2,4,1,1,06,01,00	Aporte patronal	343,20	
5,1,2,4,1,1,06,02,00	Fondos de reserva	241,43	
5,3,2,4,1,3,00,00,00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.460,00
5,3,2,4,1,3,08,00,00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1.460,00	
5,3,2,4,1,3,08,02,00	Vestuario, lencería, prendas de protección	460,00	
5,3,2,4,1,3,08,05,00	Materiales de aseo	1.000,00	
7,0,2,4,1,0,00,00,00	GASTOS DE INVERSION		50.600,00
7,5,2,4,1,5,00,00,00	OBRAS PUBLICAS	50.600,00	
7,5,2,4,1,5,99,00,00	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	50.600,00	
7,5,2,4,1,5,99,01,00	01 Campañas de salud	1.000,00	
7,5,2,4,1,5,99,02,00	02 Caravana médica "Salud para todos"	36.000,00	
7,5,2,4,1,5,99,03,00	03 Aporte Sistema de Salud Cantonal con los Yachak	2.000,00	
7,5,2,4,1,5,99,04,00	04 Aporte Construcción Subcentro de Salud Parroquia Juan de Velasco	3.500,00	
7,5,2,4,1,5,99,05,00	05 Aporte Construcción Subcentro de Salud Parroquia Cañi	8.100,00	

[Handwritten signatures and initials]

8,0,2,4,1,0,00,00,00	GASTOS DE CAPITAL		3.000,00
8,4,2,4,1,4,00,00,00	ACTIVOS DE LARGA DURACION	3.000,00	
8,4,2,4,1,4,01,00,00	BIENES MUEBLES	3.000,00	
8,4,2,4,1,4,01,04,00	Maquinarias y equipos	3.000,00	
8,4,2,4,1,4,01,04,01	Equipos Mejoramiento de Salud Dental (M. B. S.)	3.000,00	

(4)

[Handwritten signature]

1.- DENOMINACION

FUNCION II.- DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE

PROGRAMA 4.- SALUD E HIGIENE

2.- DESCRIPCION

a.- ASPECTOS GENERALES

Mejorar en términos de equidad urbana y rural, de equidad de género y generacional, los servicios preventivos que permitan proteger la salud física y psicológica.

Coordinar y cooperar en la prestación de servicios de salud de calidad, que contribuyan a controlar epidemias, a erradicar plagas a informar sobre riesgos derivados de deficiencias higiénicas en espacios habitados.

Impulsar la información respecto de enfermedades transmisibles, especialmente el SIDA y otras de transmisión sexual, que afecta a la juventud y adultos.

Construir el sistema de salud parroquiales y comunitarias, seguro social campesino y otros centros de salud del cantón para ampliar la cobertura de prevención y curación de enfermedades.

Dar estímulos a la capacitación y formación de los shamanes que desarrollan la medicina ancestral, especialmente en las zonas rurales.

UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Desarrollo Humano y Educación.



GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	
7,0,0,0,0,0,00,00,00	GASTOS DE INVERSION		65.171,75
7,1,0,0,0,0,00,00,00	GASTOS EN PERSONAL		19.911,75
7,1,2,0,0,0,00,00,00	DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE		428.471,75
7,1,2,5,0,0,00,00,00	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		428.471,75
7,1,2,5,1,0,00,00,00	UNIDAD AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		428.471,75
7,1,2,5,1,1,00,00,00	GASTOS EN EL PERSONAL		19.911,75
7,1,2,5,1,1,01,00,00	REMUNERACIONES BASICAS	3.784,20	
7,1,2,5,1,1,01,01,00	Sueldos	2.895,00	
7,1,2,5,1,1,01,02,00	Salarios	889,20	
7,1,2,5,1,1,02,00,00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	7.068,90	
7,1,2,5,1,1,02,01,00	Subsidio por años de servicio	2.485,35	
7,1,2,5,1,1,02,02,00	Bonificación por responsabilidad	2.198,25	
7,1,2,5,1,1,02,03,00	Décimo tercer sueldo	1.170,15	
7,1,2,5,1,1,02,04,00	Décimo cuarto sueldo	48,00	
7,1,2,5,1,1,02,05,00	Décimo quinto sueldo	12,00	
7,1,2,5,1,1,02,06,00	Décimo sexto sueldo	255,15	
7,1,2,5,1,1,02,07,00	Bonificación complementaria	-	
7,1,2,5,1,1,02,09,00	Gastos de representación	840,00	
7,1,2,5,1,1,02,11,00	Estímulo pecuniario	24,00	
7,1,2,5,1,1,02,13,00	Aguinaldo navideño	78,00	
7,1,2,5,1,1,03,00,00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	7.742,88	
7,1,2,5,1,1,03,01,00	Gastos de residencia	-	
7,1,2,5,1,1,03,03,00	Compensación por costo de vida	1.015,20	
7,1,2,5,1,1,03,04,00	Compensación por transporte	967,68	
7,1,2,5,1,1,03,07,00	Comisariato	5.780,00	
7,1,2,5,1,1,04,00,00	SUBSIDIOS	408,84	
7,1,2,5,1,1,04,01,00	Por cargas familiares	216,00	
7,1,2,5,1,1,04,02,00	De educación	147,84	
7,1,2,5,1,1,04,06,00	Por vacaciones	45,00	
7,1,2,5,1,1,06,00,00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	906,93	
7,1,2,5,1,1,06,01,00	Aporte patronal	541,58	
7,1,2,5,1,1,06,02,00	Fondos de reserva	365,35	
7,3,2,5,1,3,00,00,00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION		45.260,00
7,3,2,5,1,3,02,00,00	SERVICIOS GENERALES	400,00	
7,3,2,5,1,3,02,04,00	Impresión, reproducción y publicación	400,00	
7,3,2,5,1,3,04,00,00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	200,00	
7,3,2,5,1,3,04,04,00	Maquinarias y equipos	200,00	
7,3,2,5,1,3,06,00,00	CONTRACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	40.000,00	
7,3,2,5,1,3,06,05,00	Estudio y Diseño de Proyectos	40.000,00	
7,3,2,5,1,3,06,05,01	Plan maestro de agua potable y saneamiento del Cantón Colta	40.000,00	
7,3,2,5,1,3,08,00,00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	4.660,00	
7,3,2,5,1,3,08,02,00	Vestuario, lencería, prendas de protección	660,00	
7,3,2,5,1,3,08,04,00	Materiales de oficina	800,00	
7,3,2,5,1,3,08,05,00	Materiales de aseo	200,00	
7,3,2,5,1,3,08,09,00	Medicinas y productos farmacéuticos	3.000,00	

7.5.2.5.1.5.00.00.00	OBRAS PUBLICAS		347.100,00
7.5.2.5.1.5.01.00.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	347.100,00	
7.5.2.5.1.5.01.01.00	De Agua Potable	307.800,00	
7.5.2.5.1.5.01.01.01	Aporte para el sistema de agua potable 2 de Septiembre	12.000,00	
7.5.2.5.1.5.01.01.02	Proyecto Regional Sistema de Agua Potable COCAG. (M.B.S)	90.000,00	
7.5.2.5.1.5.01.01.03	Aporte para el Sistema de Agua Potable COCAG	14.500,00	
7.5.2.5.1.5.01.01.04	Aporte para el Sistema de Agua Parroquia Cajabamba.	4.200,00	
7.5.2.5.1.5.01.01.05	Aporte para el Sistema de Agua Parroquia Juan de Velasco	10.500,00	
7.5.2.5.1.5.01.01.06	Aporte para el Sistema de Agua Parroquia Columba.	77.000,00	
7.5.2.5.1.5.01.01.07	Aporte para el Sistema de Agua Parroquia Santiago de Outo.	40.000,00	
7.5.2.5.1.5.01.01.08	Aporte para el Sistema de Agua Parroquia Sicaipa	59.600,00	
7.5.2.5.1.5.01.03.00	De alcantarillado	34.700,00	
7.5.2.5.1.5.01.03.01	Actualización estudio alcantarillado sanitario Laguna de Coita	25.000,00	
7.5.2.5.1.5.01.03.02	Aporte alcantarillado Parroquia Sicalpa	6.200,00	
7.5.2.5.1.5.01.03.03	Aporte alcantarillado Parroquia Juan de Velasco	3.500,00	
7.5.2.5.1.5.01.99.00	Baterías sanitarias	4.600,00	
7.5.2.5.1.5.01.99.01	Bateria Sanitaria Galazo Grande	4.600,00	
8.0.2.5.1.0.00.00.00	GASTOS DE CAPITAL		16.200,00
8.4.2.5.1.4.00.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION	16.200,00	
8.4.2.5.1.4.01.00.00	BIENES MUEBLES	16.200,00	
8.4.2.5.1.4.01.03.00	Mobiliarios	1.000,00	
8.4.2.5.1.4.01.04.00	Maquinarias y equipos	9.200,00	
8.4.2.5.1.4.01.04.01	Compra de medidores de Agua Potable	3.000,00	
8.4.2.5.1.4.01.04.02	Adquisicion bomba de agua Guacna Miraflores	3.100,00	
8.4.2.5.1.4.01.04.03	Adquisicion bomba de agua San Bartolo Grande	3.100,00	
8.4.2.5.1.4.01.06.00	Herramientas	1.000,00	
8.4.2.5.1.4.01.07.00	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5.000,00	

(M)



84
Tribunales

1.- DENOMINACION

FUNCION II.- DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE

PROGRAMA 5.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

2.- DESCRIPCION

a.- ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene el propósito de abastecer de agua potable al área urbana y rural mediante el mantenimiento y ampliación del sistema actual, para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades:

Construcciones de obras programadas para el abastecimiento adecuado de agua de calidad para el consumo público, se controlará y fiscalizará la correcta ejecución de las obras por contrato.

Se ejecutará y controlará las actividades de mantenimiento de los servicios de captación y distribución de agua.

En este año como en el anterior se tratará de cubrir el déficit de instalación de medidores de agua potable en zonas donde crece el liquido vital.

UNIDAD EJECUTORA:

(u)

Oficina de agua potable,



GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION	
		INICIAL	TOTAL
7,0,0,0,0,0,00,00,00	GASTOS DE INVERSION		189.934,15
7,1,0,0,0,0,00,00,00	GASTOS EN PERSONAL		74.084,07
7,1,2,0,0,0,00,00,00	DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE		2.777.134,15
7,1,2,6,0,0,00,00,00	OBRAS PUBLICAS		2.777.134,15
7,1,2,6,1,0,00,00,00	UNIDAD OBRAS PUBLICAS		2.777.134,15
7,1,2,6,1,1,00,00,00	GASTOS EN EL PERSONAL		74.084,07
7,1,2,6,1,1,01,00,00	REMUNERACIONES BASICAS	13.536,96	
7,1,2,6,1,1,01,01,00	Sueldos	7.020,00	
7,1,2,6,1,1,01,02,00	Salarios	6.516,96	
7,1,2,6,1,1,02,00,00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	24.535,57	
7,1,2,6,1,1,02,01,00	Bonificación por años de servicio	7.128,11	
7,1,2,6,1,1,02,02,00	Bonificación por responsabilidad	5.397,00	
7,1,2,6,1,1,02,03,00	Décimo tercer sueldo	3.767,84	
7,1,2,6,1,1,02,04,00	Décimo cuarto sueldo	168,00	
7,1,2,6,1,1,02,05,00	Décimo quinto sueldo	42,00	
7,1,2,6,1,1,02,06,00	Décimo sexto sueldo	1.054,62	
7,1,2,6,1,1,02,07,00	Bonificación complementaria	4.480,00	
7,1,2,6,1,1,02,09,00	Gastos de representación	2.088,00	
7,1,2,6,1,1,02,11,00	Estímulo pecuniario	84,00	
7,1,2,6,1,1,02,13,00	Aguinaldo navideño	306,00	
7,1,2,6,1,1,03,00,00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	31.740,96	
7,1,2,6,1,1,03,01,00	Gastos de residencia	2.088,00	
7,1,2,6,1,1,03,03,00	Compensación por costo de vida	4.332,00	
7,1,2,6,1,1,03,04,00	Compensación por transporte	5.190,96	
7,1,2,6,1,1,03,07,00	Comisariato	20.180,00	
7,1,2,6,1,1,04,00,00	SUBSIDIOS	1.101,12	
7,1,2,6,1,1,04,01,00	Por cargas familiares	552,00	
7,1,2,6,1,1,04,02,00	De educación	309,12	
7,1,2,6,1,1,04,06,00	Por vacaciones	240,00	
7,1,2,6,1,1,06,00,00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	3.159,46	
7,1,2,6,1,1,06,01,00	Aporte patronal	1.991,38	
7,1,2,6,1,1,06,02,00	Fondos de reserva	1.178,08	
7,3,2,6,1,3,00,00,00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION		115.850,08
7,3,2,6,1,3,03,00,00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	6.500,00	
7,3,2,6,1,3,03,01,00	Pasajes en el interior	500,00	
7,3,2,6,1,3,03,03,00	Viáticos y subsistencias al interior	6.000,00	
7,3,2,6,1,3,04,00,00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	16.200,00	
7,3,2,6,1,3,04,03,00	Mobiliarios	200,00	
7,3,2,6,1,3,04,04,00	Maquinarias y equipos	10.000,00	
7,3,2,6,1,3,04,05,00	Vehículos	8.000,00	
7,3,2,6,1,3,06,00,00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	22.550,08	
7,3,2,6,1,3,06,04,00	Fiscalización e inspecciones técnicas	4.000,00	
7,3,2,6,1,3,06,05,00	Estudio y diseño de proyectos	18.550,08	
7,3,2,6,1,3,08,00,00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	68.600,00	
7,3,2,6,1,3,08,02,00	Vestuario, lencería, prendas de protección	2.400,00	
7,3,2,6,1,3,08,03,00	Combustibles y lubricantes	35.000,00	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1.3.2.6.1.3.08.04.00	Materiales de oficina	1,000.00	
1.3.2.6.1.3.08.05.00	Materiales de aseo	200.00	
1.3.2.6.1.3.08.13.00	Repuestos y accesorios	30,000.00	
7.5.2.6.1.5.00.00.00	OBRAS PUBLICAS		2,204,200.00
7.5.2.6.1.5.01.00.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		1,470,200.00
7.5.2.6.1.5.01.02.00	Sistema de riego y manejo de aguas	-	
7.5.2.6.1.5.01.02.01	Construcción canal de riego en -----	-	
7.5.2.6.1.5.01.04.00	De urbanización y embellecimiento	1,118,800.00	
7.5.2.6.1.5.01.04.01	Remodelación del parque central "Juan de Velasco"	132,000.00	
7.5.2.6.1.5.01.04.02	Remodelación de la avenida unidad nacional	250,000.00	
7.5.2.6.1.5.01.04.03	Readecuación de la oficina de la Alcaldía	10,000.00	
7.5.2.6.1.5.01.04.04	Remodelación del palacio municipal continuación 1 etapa	40,000.00	
7.5.2.6.1.5.01.04.05	Construcción de obras presupuestadas el año 2,001 (anexo)	320,000.00	
7.5.2.6.1.5.01.04.06	Planta de elaboración de bloques y adoquines	100,000.00	
7.5.2.6.1.5.01.04.07	Construcción y Mejoramiento de Casas Comunes Cajabamba	24,400.00	
7.5.2.6.1.5.01.04.08	Construcción y Mejoramiento de Casas Comunes Juan de Velasco	24,500.00	
7.5.2.6.1.5.01.04.09	Construcción y Mejoramiento de Casas Comunes Columbe	114,000.00	
7.5.2.6.1.5.01.04.10	Construcción y Mejoramiento de Casas Comunes Santiago de Quito	8,000.00	
7.5.2.6.1.5.01.04.11	Construcción y Mejoramiento de Casas Comunes Sicalpa	83,700.00	
7.5.2.6.1.5.01.04.12	Construcción y Mejoramiento de Casas Barrales de Barrios	10,000.00	
7.5.2.6.1.5.01.05.00	Obras públicas de transporte y vías	259,400.00	
7.5.2.6.1.5.01.05.01	Aporte Rehabilitación Carretera proyecto Columbe - San Guisel Alto	10,000.00	
7.5.2.6.1.5.01.05.02	Aporte para la construcción del puente sobre el río Chimbo	3,000.00	
7.5.2.6.1.5.01.05.03	Mantenimiento de caminos vecinales de segundo y tercer orden	20,000.00	
7.5.2.6.1.5.01.05.04	Mejoramiento de vías parroquia Cajabamba.	6,000.00	
7.5.2.6.1.5.01.05.05	Mejoramiento de vías parroquia Juan de Velasco	28,000.00	
7.5.2.6.1.5.01.05.06	Mejoramiento de vías parroquia Columbe.	44,000.00	
7.5.2.6.1.5.01.05.07	Mejoramiento de vías parroquia Santiago de Quito	72,000.00	
7.5.2.6.1.5.01.05.08	Mejoramiento de vías parroquia Sicalpa.	48,900.00	
7.5.2.6.1.5.01.05.09	Mejoramiento de vías parroquia Cañi	17,500.00	
7.5.2.6.1.5.01.05.10	Mejoramiento de vías Barrios Cabecera Cantonal	10,000.00	
7.5.2.6.1.5.01.07.00	Construcciones y edificaciones	77,200.00	
7.5.2.6.1.5.01.07.01	Centros educativos y ayllu huasi	77,200.00	
7.5.2.6.1.5.01.07.02	Construcción de canchas y graderíos parroquia Cajabamba	5,600.00	
7.5.2.6.1.5.01.07.03	Construcción de canchas y graderíos parroquia Sicalpa	9,300.00	
7.5.2.6.1.5.01.07.04	Construc. y adecuación de cabinas telefónicas Parroquia Sicalpa y Ca	7,200.00	
7.5.2.6.1.5.01.07.05	Construcción de aulas escolares parroquia Columbe	21,000.00	
7.5.2.6.1.5.01.07.06	Construcción de aulas escolares parroquia Sicalpa	18,600.00	
7.5.2.6.1.5.01.07.07	Releno y destanque comunidades Parroquia Sicalpa	15,500.00	
7.5.2.6.1.5.01.09.00	Construcciones Agropecuarias	17,000.00	
7.5.2.6.1.5.01.09.01	Diseños arquitectónicos y técnicos para viviendas e infraestructura de producción pecuaria	5,000.00	
7.5.2.6.1.5.01.09.02	Construcción tipo de infraestructura de producción pecuaria	12,000.00	
7.5.2.6.1.5.02.00.00	OBRAS PARA GENERACION DE ENERGIA		
7.5.2.6.1.5.02.99.00	Otros Sistemas de generación de energía	-	
7.5.2.6.1.5.04.00.00	OBRAS EN LINEAS, REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES	28,500.00	28,500.00
7.5.2.6.1.5.04.99.00	Otras Obras eléctricas y de telecomunicaciones.	28,500.00	
7.5.2.6.1.5.04.99.01	Obras de electrificación parroquia cajabamba, columbe y Juan de Velas	28,500.00	

7.5.2.6.1.5.05.00.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		584.000,00
7.5.2.6.1.5.05.01.00	En Obras de infraestructura	584.000,00	
7.5.2.6.1.5.05.01.01	Mantenimiento, terminación y reparación de obras (anexo)	294.000,00	
7.5.2.6.1.5.05.01.02	Para pago planillas excesos de obra del año anterior	15.000,00	
7.5.2.6.1.5.05.01.03	Para reajuste de precios	10.000,00	
7.5.2.6.1.5.05.01.04	Obras de interés urbano y rural	250.000,00	
7.5.2.6.1.5.05.01.05	Otras obras - premios	15.000,00	
7.5.2.6.1.5.05.99.00	Asignaciones a distribuir (anexo)	121.500,00	121.500,00
8.0.2.6.1.0.00.00.00	GASTOS DE CAPITAL		383.000,00
8.4.2.6.1.4.00.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION	383.000,00	
8.4.2.6.1.4.01.00.00	BIENES MUEBLES	355.000,00	
8.4.2.6.1.4.01.03.00	Mobiliarios	5.000,00	
8.4.2.6.1.4.01.04.00	Maquinarias y equipos	92.000,00	
8.4.2.6.1.4.01.05.00	Vehículos	190.000,00	
8.4.2.6.1.4.01.05.01	Vehículos (arrastre 3001)	95.000,00	
8.4.2.6.1.4.01.05.02	Vehículos	95.000,00	
8.4.2.6.1.4.01.06.00	Herramientas	2.000,00	
8.4.2.6.1.4.01.07.00	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	6.000,00	
8.4.2.6.1.4.01.11.00	Partes y repuestos	60.000,00	
8.4.2.6.1.4.03.00.00	EXPROPIACION DE BIENES	28.000,00	
8.4.2.6.1.4.03.01.00	Terrenos	10.000,00	
8.4.2.6.1.4.03.02.00	Edificios, locales y residencias	10.000,00	
8.4.2.6.1.4.03.03.00	Otras expropiaciones de bienes (Compra de terreno Chacabuyco Tur	8.000,00	

(M)



1.- DENOMINACION

FUNCION II.- DESARROLLO LOCAL SISTENTABLE

PROGRAMA 6.- OBRAS PUBLICAS

2.- DESCRIPCION

a.- ASPECTOS GENERALES

Atender en condiciones de equidad las necesidades urbanas y rurales de infraestructura vial productiva, de servicios y de prevención de riesgos naturales.

Utilizar técnicas que incorporen uso intensivo de fuerza de trabajo digno y creativo, para posibilitar a los desempleados fuentes de ocupación y de ingresos.

Estimular la organización y cooperación de empresas privadas de construcción pública, constituidas por profesionales y trabajadores ecuatorianos que garanticen solvencia técnica similar o extranjera.

Mantener e buen funcionamiento la infraestructura construida y los equipos y maquinarias municipales.

Garantizar que los activos físicos municipales, para su cuidado y mantenimiento sean reconocidos por todos los ciudadanos como sus propios activos.

Procurar prácticas de control social sobre los bienes públicos, para evitar actos de vandalismo y destrucción.

Evitar el deterioro ambiental en la definición y construcción de obras públicas.

Utilizar procedimientos técnicos y contractuales, evitando la improvisación, el gasto superfluo o dispendioso, las dilaciones en los trámites y la falta de ética en las contrataciones.

Coordinar con las organizaciones provinciales y de base tanto la identificación de necesidades y potencialidades de su propia cooperación, cuanto la incorporación de trabajadores que amplíe la posibilidad de generar empleo e ingresos especialmente en barrios urbanos o espacios rurales de economía deprimida y subsecuente conflictividad social.

Mantener bien informados a los ciudadanos respecto a sus derechos y obligaciones en lo relacionado con servicios públicos.



Procurar que el alcance de los servicios sea lo más amplio y equitativo, garantizado el buen funcionamiento de servicios que ofrecen, municipales como las de agua y alcantarillado.

Velar para que instalaciones de servicio público, construcciones o dotaciones de servicios de origen privado o gubernamental no atenta contra la seguridad, la salud y el ambiente.

Orientar la acción de las empresas municipales a la prestación de servicios eficientes con costos adecuados y con precios al alcance de todos los sectores.

Aplicar normas de defensa del consumidor y mecanismo de medición de la satisfacción de los clientes los mismos que deberán estar en el centro de la preocupación de las empresas de servicios.

UNIDAD EJECUTORA: *Dirección de Planificación, Obras y Servicios Colectivos.*

Handwritten signature and initials in black ink, appearing to be a stylized 'H' or 'K' followed by a flourish.

GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	
5,0,0,0,0,0,00,00,00	GASTOS CORRIENTES		81.905,62
5,1,0,0,0,0,00,00,00	GASTOS EN PERSONAL		9.765,62
5,1,2,0,0,0,00,00,00	DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE		338.205,62
5,1,2,7,0,0,00,00,00	CULTURA Y DEPORTES		338.205,62
5,1,2,7,1,0,00,00,00	UNIDAD CULTURA Y DEPORTES		338.205,62
5,1,2,7,1,1,00,00,00	GASTOS EN EL PERSONAL		9.765,62
5,1,2,7,1,1,01,00,00	REMUNERACIONES BASICAS	1.560,00	
5,1,2,7,1,1,01,01,00	Sueldos	1.560,00	
5,1,2,7,1,1,02,00,00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	2.759,44	
5,1,2,7,1,1,02,01,00	Subsidio por años de servicio	1.289,56	
5,1,2,7,1,1,02,02,00	Bonificación por responsabilidad	853,00	
5,1,2,7,1,1,02,03,00	Décimo tercer sueldo	468,88	
5,1,2,7,1,1,02,04,00	Décimo cuarto sueldo	16,00	
5,1,2,7,1,1,02,05,00	Décimo quinto sueldo	4,00	
5,1,2,7,1,1,02,06,00	Décimo sexto sueldo	96,00	
5,1,2,7,1,1,02,11,00	Estímulo pecuniario	8,00	
5,1,2,7,1,1,02,13,00	Aguinaldo navideño	20,00	
5,1,2,7,1,1,03,00,00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	2.116,80	
5,1,2,7,1,1,03,03,00	Compensación por costo de vida	106,80	
5,1,2,7,1,1,03,07,00	Comisariato	1.920,00	
5,1,2,7,1,1,04,00,00	SUBSIDIOS	25,44	
5,1,2,7,1,1,04,01,00	Por cargas familiares	12,00	
5,1,2,7,1,1,04,02,00	De educación	13,44	
5,1,2,7,1,1,05,00,00	REMUNERACIONES TEMPORALES	3.000,00	
5,1,2,7,1,1,05,10,00	Servicios personales por contrato	3.000,00	
5,1,2,7,1,1,06,00,00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	303,94	
5,1,2,7,1,1,06,01,00	Aporte patronal	173,94	
5,1,2,7,1,1,06,02,00	Fondos de reserva	130,00	
5,3,2,7,1,3,00,00,00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		72.140,00
5,3,2,7,1,3,02,00,00	SERVICIOS GENERALES	70.800,00	
5,3,2,7,1,3,02,04,00	Impresión, reproducción y publicación	500,00	
5,3,2,7,1,3,02,05,00	Espectáculos Culturales y Sociales	70.000,00	
5,3,2,7,1,3,02,05,01	Encuentro de profesionales y artistas de la Nación Puruha	3.000,00	
5,3,2,7,1,3,02,05,02	Semana cultural: "Colta, corazón de la civilización andina"	10.000,00	
5,3,2,7,1,3,02,05,03	Difusión del museo histórico y patrimonio cultural de Colta	8.000,00	
5,3,2,7,1,3,02,05,04	Concurso para la reelaboración del himno y canción de Colta	10.000,00	
5,3,2,7,1,3,02,05,05	Círculo Atlético Kulla Kucha	2.000,00	
5,3,2,7,1,3,02,05,06	Encuentro de estudiantes secundarios	2.000,00	
5,3,2,7,1,3,02,05,07	Encuentro de niñas y niños de Colta	2.000,00	
5,3,2,7,1,3,02,05,08	Desfile de moda y traje andino	1.000,00	
5,3,2,7,1,3,02,05,09	Fiesta de cantonización y reencuentro de colonias coltenses	22.000,00	
5,3,2,7,1,3,02,05,10	Festival de villancicos	3.000,00	
5,3,2,7,1,3,02,05,11	Concurso de años viejos	1.000,00	
5,3,2,7,1,3,02,05,12	Realización de eventos académicos y científicos (otros eventos)	6.000,00	
5,3,2,7,1,3,02,05,13	Fomento al Deporte	2.000,00	
5,3,2,7,1,3,02,07,00	Difusión, Información y Publicidad	300,00	
5,3,2,7,1,3,08,00,00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1.340,00	
5,3,2,7,1,3,08,02,00	Vestuario, lencería, prendas de protección	240,00	

(M)

19



5.3.2.7.1.3.08.04.00	Materiales de oficina	800,00	
5.3.2.7.1.3.08.05.00	Materiales de aseo	300,00	
7.0.2.7.1.0.00.00.00	GASTOS DE INVERSION		172.700,00
7.3.2.7.1.3.00.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	111.500,00	
7.3.2.7.1.3.01.00.00	SERVICIOS BASICOS	50.000,00	
7.3.2.7.1.3.01.05.00	Telecomunicaciones	50.000,00	
7.3.2.7.1.3.01.05.01	Estudio e instalacion de television por cable	50.000,00	
7.3.2.7.1.3.06.00.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	53.000,00	
7.3.2.7.1.3.06.03.00	Servicios de capacitación	1.500,00	
7.3.2.7.1.3.06.05.00	Estudio y diseño de proyectos	1.500,00	
7.3.2.7.1.3.06.05.01	Convenio con UNICEF	50.000,00	
7.3.2.7.1.3.08.00.00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	6.500,00	
7.3.2.7.1.3.08.12.00	Materiales didácticos	500,00	
7.3.2.7.1.3.08.12.01	Material didáctico para las instituciones educativas	6.000,00	
7.5.2.7.1.5.00.00.00	OBRAS PUBLICAS	55.200,00	
7.5.2.7.1.5.01.00.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	10.000,00	
7.5.2.7.1.5.01.04.00	De Urbanización y Embellecimiento	10.000,00	
7.5.2.7.1.5.01.04.01	Remodelación Estadio Municipal	10.000,00	
7.5.2.7.1.5.99.00.00	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	45.200,00	
7.5.2.7.1.5.99.01.00	Museo Etnico Cultural	19.000,00	
7.5.2.7.1.5.99.02.00	Museo Histórico época Feudal	15.000,00	
7.5.2.7.1.5.99.03.00	Restauracion de fachadas barrio Santa Mariana de Jesús	5.000,00	
7.5.2.7.1.5.99.04.00	Reconstruccion de Iglesia de Sicalpa Viejo	6.200,00	
7.8.2.7.1.8.00.00.00	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	6.000,00	
7.8.2.7.1.8.02.00.00	TRANSFERENCIAS DE INVERSION AL SECTOR PRIVADO INTERN	6.000,00	
7.8.2.7.1.8.02.01.00	Becas	6.000,00	
8.0.2.7.1.0.00.00.00	GASTOS DE CAPITAL		83.600,00
8.4.2.7.1.4.00.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION	83.600,00	
8.4.2.7.1.4.01.00.00	BIENES MUEBLES	83.600,00	
8.4.2.7.1.4.01.03.00	Mobiliarios	50.000,00	
8.4.2.7.1.4.01.03.01	Mobiliario para instituciones educativas	20.000,00	
8.4.2.7.1.4.01.03.02	Mobiliario para Barrios, Federacion de barrios y comunidades (anexo)	30.000,00	
8.4.2.7.1.4.01.04.00	Maquinarias y equipos	25.100,00	
8.4.2.7.1.4.01.04.01	Adquisición de filmadora, equipo de edición de videos	10.000,00	
8.4.2.7.1.4.01.04.02	Adquisición de equipo de comunicacion	5.000,00	
8.4.2.7.1.4.01.04.03	Equipamiento Centros artesanales parroquia Columbe y Sicalpa	10.100,00	
8.4.2.7.1.4.01.07.00	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	6.500,00	
8.4.2.7.1.4.01.09.00	Libros y colecciones	2.000,00	

(M)

FF

1.- DENOMINACION

FUNCION II.- DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE

PROGRAMA 7.- CULTURA Y DEPORTES

2.- DESCRIPCION

a.- ASPECTOS GENERALES

La preocupación fundamental de este programa es cubrir las áreas de las Ciencias Sociales, Educación y Cultura, a través de la dotación de publicaciones para la biblioteca de la entidad, brindará la oportunidad para investigar en sus respectivos campos con el fin de elevar el nivel de educación y cultura en beneficio del País y del Cantón.

Se publicará la revista Municipal, órgano de difusión de la Municipalidad con tópicos diferentes del Cantón y del resto de la comunidad además se prestará asistencia económica a eventos de carácter cultural, deportivo, comunitario y científico en medida de las posibilidades; y, se capacitará el personal de la entidad a través de la participación en congresos de los organizados por los municipios, en cursos y seminarios inherentes a las funciones.

UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Desarrollo Humano y Educación



GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	TOTAL
5.0.0.0.0.0.00.00.00	GASTOS CORRIENTES		21.840,69
5.1.0.0.0.0.00.00.00	GASTOS EN PERSONAL		16.580,69
5.1.2.0.0.0.00.00.00	DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE		55.340,69
5.1.2.8.0.0.00.00.00	ORDENAMIENTO TERRITORIAL		55.340,69
5.1.2.8.1.0.00.00.00	UNIDAD ORDENAMIENTO TERRITORIAL		55.340,69
5.1.2.8.1.1.00.00.00	GASTOS EN EL PERSONAL		16.580,69
5.1.2.8.1.1.01.00.00	REMUNERACIONES BASICAS	3.867,96	
5.1.2.8.1.1.01.01.00	Sueldos	3.571,56	
5.1.2.8.1.1.01.02.00	Salarios	296,40	
5.1.2.8.1.1.02.00.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	6.828,80	
5.1.2.8.1.1.02.01.00	Subsidio por años de servicio	2.682,80	
5.1.2.8.1.1.02.02.00	Bonificación por responsabilidad	2.511,94	
5.1.2.8.1.1.02.03.00	Décimo tercer sueldo	1.071,21	
5.1.2.8.1.1.02.04.00	Décimo cuarto sueldo	32,00	
5.1.2.8.1.1.02.05.00	Décimo quinto sueldo	8,00	
5.1.2.8.1.1.02.06.00	Décimo sexto sueldo	191,05	
5.1.2.8.1.1.02.07.00	Gastos de representación	-	
5.1.2.8.1.1.02.08.00	Bonificación complementaria	290,00	
5.1.2.8.1.1.02.11.00	Estímulo pecuniario	16,00	
5.1.2.8.1.1.02.13.00	Aguinaldo navideño	48,00	
5.1.2.8.1.1.03.00.00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	4.697,75	
5.1.2.8.1.1.03.01.00	Gastos de residencia	-	
5.1.2.8.1.1.03.03.00	Compensación por costo de vida	535,20	
5.1.2.8.1.1.03.04.00	Compensación por transporte	322,56	
5.1.2.8.1.1.03.07.00	Comisariato	3.840,00	
5.1.2.8.1.1.04.00.00	SUBSIDIOS	279,96	
5.1.2.8.1.1.04.01.00	Por cargas familiares	144,00	
5.1.2.8.1.1.04.02.00	De educación	120,96	
5.1.2.8.1.1.04.06.00	Por vacaciones	15,00	
5.1.2.8.1.1.06.00.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	906,21	
5.1.2.8.1.1.06.01.00	Aporte patronal	533,88	
5.1.2.8.1.1.06.02.00	Fondos de reserva	372,33	
5.3.2.8.1.3.00.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		5.260,00
5.3.2.8.1.3.03.00.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	2.200,00	
5.3.2.8.1.3.03.01.00	Pasajes al interior	200,00	
5.3.2.8.1.3.03.03.00	Viáticos y subsistencias al interior	2.000,00	
5.3.2.8.1.3.04.00.00	INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACION	600,00	
5.3.2.8.1.3.04.03.00	Mobiliarios	200,00	
5.3.2.8.1.3.04.04.00	Maquinarias y equipos	400,00	
5.3.2.8.1.3.07.00.00	GASTOS EN INFORMATICA	800,00	
5.3.2.8.1.3.07.04.00	Mantenimiento de sistemas informáticos	800,00	
5.3.2.8.1.3.08.00.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1.660,00	
5.3.2.8.1.3.08.02.00	Vestuario, lencería, prendas de protección	460,00	
5.3.2.8.1.3.08.04.00	Materiales de oficina	1.000,00	
5.3.2.8.1.3.08.05.00	Materiales de aseo	200,00	
7.0.2.8.1.0.00.00.00	GASTOS DE INVERSION		10.000,00

(M)

[Firma]

10.000,00
42

7.5.2.8.1.5.00.00.00	OBRAS PUBLICAS	10.000,00	
7.5.2.8.1.5.01.00.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	10.000,00	
7.5.2.8.1.5.01.04.00	DE URBANIZACION Y EMBELLECIAMIENTO	10.000,00	
7.5.2.8.1.5.01.04.01	Catastro multifinanciaro del Cantón	2.000,00	
7.5.2.8.1.5.01.04.02	Catastro de parroquias	8.000,00	
8.4.2.8.1.0.00.00.00	GASTOS DE CAPITAL		23.500,00
8.4.2.8.1.4.00.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION	23.500,00	
8.4.2.8.1.4.01.00.00	BIENES MUEBLES	23.500,00	
8.4.2.8.1.4.01.03.00	Mobiliarios	1.000,00	
8.4.2.8.1.4.01.04.00	Maquinarias y equipos	18.000,00	
8.4.2.8.1.4.01.04.01	Equipos de topografía	10.000,00	
8.4.2.8.1.4.01.04.02	Plotter cromat 24 -	6.000,00	
8.4.2.8.1.4.01.07.00	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	6.500,00	

(4)



1.- DENOMINACION

FUNCION II.- DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE

PROGRAMA 8.- ORDENAMIENTO TERRITORIAL

2.- DESCRIPCION

a.- ASPECTOS GENERALES

Actualizar las informaciones catastrales urbanas y rurales con criterios técnicos.

Legalizar la propiedad individual y comunitaria, para evitar situaciones de riesgo.

Facilitar la definición de medidas de control ambiental, preservar o reponer recursos naturales, disponer de espacios de valor recreacional y turístico, proteger los yacimientos arqueológicos, los monumentos a las edificaciones históricas y restaurarlas, manteniendo su valor cultural.

Proteger la vida de la población de riesgos de origen natural y humanos.

Establecer normativas adecuadas a las necesidades de expansión urbana, atendiendo a las posibilidades de dotación de servicios básicos y sociales que garanticen condiciones de vida digna.

Considerar en los proyectos las facilidades que precisan las personas que tienen discapacidades y eliminar las barreras arquitectónicas para dicho efecto.

Utilizar técnicas modernas de identificación cartográfica y topográfica; establecer prácticas participativas en las que sean los mismos grupos de interés ciudadano los que contribuyan a establecer la mejor distribución de los espacios públicos y privados, al mantenimiento de valores culturales y reconocimiento del deber social de participar en la cobertura de costos de obras y servicios a partir de la idónea satisfacción de aspiraciones en mejoramiento de la calidad de vida.

Organizar mesas de diálogo, espacios de consenso, ejercicios de ciudadanía activa que faciliten, una adecuada aplicación de estas políticas.

UNIDAD EJECUTORA

Oficina de Avalúos y Catastros

(M)

[Firma]

GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	TOTAL
5.0.0.0.0.0.0.00.00	GASTOS CORRIENTES		44.480,00
5.3.0.0.0.0.0.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.500,00
5.3.3.0.0.0.0.00.00	SERVICIOS INCLASIFICABLES		44.755,60
5.3.3.1.0.0.0.00.00	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		44.755,60
5.3.3.1.1.0.0.0.00.00	UNIDAD GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		44.755,60
5.3.3.1.1.3.00.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.500,00
5.3.3.1.1.3.02.00.00	SERVICIOS GENERALES	1.500,00	
5.3.3.1.1.3.02.06.00	Eventos Públicos y Oficiales	1.500,00	
5.6.3.1.1.6.00.00.00	GASTOS FINANCIEROS		1.000,00
5.6.3.1.1.6.02.00.00	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	1.000,00	
5.6.3.1.1.6.02.01.00	Sector Público Financiero	1.000,00	
5.8.3.1.1.8.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33.480,00
5.8.3.1.1.8.01.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	18.000,00	
5.8.3.1.1.8.01.01.00	Gobierno Central	1.000,00	
5.8.3.1.1.8.01.01.01	A la Dirección Nacional de Prisiones	400,00	
5.8.3.1.1.8.01.01.02	A la Junta de Defensa Nacional	600,00	
5.8.3.1.1.8.01.02.00	Entidades Decentralizadas y Autónomas	8.000,00	
5.8.3.1.1.8.01.02.01	A la Contraloría General del Estado	5.000,00	
5.8.3.1.1.8.01.02.02	A la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas	2.000,00	
5.8.3.1.1.8.01.02.03	A la Asociación de Municipalidades de Chimborazo	1.000,00	
5.8.3.1.1.8.01.04.00	Entidades del Gobierno Seccional	6.000,00	
5.8.3.1.1.8.01.04.01	Aporte a las Juntas parroquiales	6.000,00	
5.8.3.1.1.8.02.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO INTERNO	18.480,00	
5.8.3.1.1.8.02.04.00	Al Sector Privado No Financiero	18.480,00	
5.8.3.1.1.8.02.04.01	A la Asociación de Servidores Municipales	480,00	
5.8.3.1.1.8.02.04.02	Al Sindicato de Obreros Municipales (Contrato Colectivo)	18.000,00	
5.9.3.1.1.9.00.00.00	PREVISIONES PARA REASIGNACION		8.500,00
5.9.3.1.1.9.01.00.00	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	8.500,00	
9.0.3.1.1.0.00.00.00	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO		275,60
9.0.3.1.1.0.06.00.00	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	275,60	
9.0.3.1.1.0.02.00.00	Deuda Interna	275,60	
9.0.3.1.1.0.02.01.00	Al Sector Público Financiero	275,60	
9.0.3.1.1.0.06.00.00	Deuda Flotante	-	
9.0.3.1.1.0.06.01.00	De cuentas por pagar (estimado)	-	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		4.998.550,08

(H)

79

1.- DENOMINACION

FUNCION V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

2.- DESCRIPCION

a.- ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene le propósito de obtener recursos para la cancelación de deudas por vencerse y el depósito de recursos recaudados por la Municipalidad y que pertenecen a terceros, para lo cual la Dirección Financiera, desarrollará las siguientes actividades:

El Director Financiero desarrollará acciones tendientes a la consecución de fondos para la cancelación de deudas dentro de los plazos previstos y velará porque la Municipalidad mantenga disponibilidades económicas para su funcionamiento por la Ley.

Los fondos recaudados por la Municipalidad y que pertenecen a terceros, deberán efectuarse de conformidad con las normas y disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos, teniendo presente de manera específica los fondos de los organismos pertenecientes a la Contraloría General del Estado, H. Junta de Defensa Nacional, Asociación de Municipalidades del Ecuador Nacional de Prisiones, Fondos Provisionales,

etc


DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS

Art. 1.- Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución presupuestaria, y la implementación de los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos y gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 2.- Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del Presupuesto.

Art. 3.- Todas las recaudaciones de los ingresos se las hará directamente por la Administración Financiera, no podrá emplearse otro sistema

Art. 4.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.

Art. 5.- Los ingresos para los que no se hubieren previsto partida específica se los hará a la subcuenta "Otros servicios técnicos y especializados" para los que se abrirán auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle de su procedencia.

Art. 6.- Los títulos de crédito y especies valoradas, se emitirán en la Dirección Financiera y serán firmados por el Director Financiero y el Tesorero Municipal

Art. 7.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad, podrá recibir valores o dineros por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc., sin previa autorización legal y siempre con recibos numerados, valorados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del Director Financiero y Tesorero Municipal.

Art. 8.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheque debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias de la Municipalidad, a más tardar, el día hábil siguiente al de su recaudación.

Art. 9.- Por concepto de gastos administrativos el Municipio retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos, y el 90% serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Ley.

Art. 10.- Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar y contraer obligaciones sin que consten en la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la obligación.

Art. 11.- Cada partida de egresos, constituye un limite de gastos que no podrá ser excedido, de requerir recursos adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.

Art. 12.- El Alcalde con el Director Financiero, trimestralmente fijarán cupos de gastos que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrá utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones y, proceder a su pago.

Art. 13.- El Director Financiero presentará mensualmente un informe al Alcalde sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.

Art. 14.- No se considerarán totalmente o inmediatamente disponibles, las partidas presupuestarias de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos trimestrales asignados.

En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades de realizar gastos con ajuste a las normas y disposiciones legales.

Art. 15.- Todos los pagos excepto jornales, los efectuará el Tesorero Municipal mediante cheques nominados a favor del interesado o su representante legal.

Art. 16.- Se establece un fondo fijo de Caja Chica para satisfacer pagos urgentes, la reposición se efectuará cuando se haya agotado el 80% del fondo.

Art. 17.- Los autoridades y servidores municipales que no estén legalmente autorizados para ordenar pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero y Tesorero Municipal por el uso indebido de fondos.

Art. 18.- Toda orden de pago deberá ser revisada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero.

Art. 19.- Los valores para el pago de viáticos se someterán a las tablas determinadas en la Ley y el Reglamento Interno vigentes.

Art. 20.- Se asignan Gastos de Representación y Residencia para los funcionarios que ejercen funciones de Dirección y se establece un sueldo básico de \$ 290,00, se incluye con estos beneficios al Coordinador General.

Art. 21.- Los valores para el pago de dietas a los señores concejales, se establecerán de conformidad con la Ley y Reglamento correspondiente.

Art. 22.- El Tesorero Municipal Liquidará los haberes correspondientes a los Recaudadores Alguaciles de conformidad con la Ley y normas internas para las recaudaciones de Rentas Municipales que efectivamente las realice, predios urbanos, predios rústicos, contribución especial de mejoras, ocupación de puestos en el mercado, multas, etc., así como de las demás rentas como: agua potable y otras.



Art. 23.- Para el mejor control de las liquidaciones señaladas, se verificará la existencia de los títulos de crédito pendientes de cobro, de cuya diligencia deberá sentarse una acta de constatación física.

Art. 24.- El Guardalmacén revisará la calidad de los materiales antes de su adquisición y será pecuniariamente responsable de la buena calidad, y de los precios establecidos en la factura respectiva o documento de soporte.

Art. 25.- Las partidas destinadas para servicios, subvenciones, inversiones y contribuciones, no constituyen en deuda para el Municipio y pueden ser invertidas de acuerdo al estado de sus rentas.

Art. 26.- La Comisaria Municipal, tiene jurisdicción y competencia para juzgar y sancionar actos que se cometan en el Cantón en el Cantón Colta en contravención a normas y disposiciones legales especialmente en materia de mercados, salubridad, construcciones, etc.

Art. 27.- Los valores para el pago de bonificación con responsabilidad y bonificación por años de servicio, se pagará de acuerdo con el reglamento correspondiente.

DISPOSICION EN COMUN:

Art. 28.- La presente Ordenanza del Presupuesto General de la Municipalidad de Colta, entrará en vigencia a partir del primero de enero del 2.002, una vez que sea sancionado por el Alcalde.

Dado en la sala de sesiones de la Municipalidad de Colta, a los 28 días del mes de marzo del dos mil dos.


Dr. Pedro Cusiñumbi Yupanqui
ALCALDE DE COLTA




Lic. Patricia Rodríguez
SECRETARIA (E)

La secretaria de la Municipalidad de Colta

CERTIFICA:

Que la presente Ordenanza de Presupuesto de la entidad, fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del 27 de diciembre del 2001 y 28 de marzo del 2002.


Lic. Patricia Rodríguez
SECRETARIA DEL CONCEJO(E)



ALCALDIA DEL I. CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA

Villa la Unión,

VISTOS.- De conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley de Régimen Municipal, Ley Especial de Regulación Económica y Control del Gasto Público y Art. 16 de la Ley Especial de Descentralización del Estado y de Participación Social, (publicado en el Registro Oficial N° 169 de octubre 8 de 1997), SANCIONO LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2002, para su debido cumplimiento. Remítase las copias de rigor a los Organismos pertinentes como a los Departamentos Municipales que tienen que ver con la ejecución Presupuestaria


Dr. Pedro Curichumbi
ALCALDE DE COLTA



Proveyó y firmó el Decreto que antecede, el Dr. Pedro Curichumbi Yupanqui, Alcalde del I. Concejo Municipal de Colta, en Villa la Unión Cabecera del Cantón Colta, a los ocho días del mes de abril del dos mil dos, **CERTIFICO**:


Lic. Patricia Rodríguez
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

I. MUNICIPIO DE COLTA
Certifico que la presente es fiel copia del original
Villa la Unión, 08 de Abril del 2002
Lic. Patricia Rodríguez
El Secretario (E)